

Iniciativa Spotlight

Informe final de resultados

Asistencia técnica para contribuir al fortalecimiento en materia de registro, producción y sistematización de datos cuantitativos y cualitativos del Cuerpo de Abogadas/os del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Índice

- 1. Resumen Ejecutivo**
- 2. Tablero de control: un panorama de los casos ingresados y las causas en patrocinio**
- 3. Datos estadísticos: características sociodemográficas de las víctimas y los agresores**
- 4. Sobre las principales barreras de acceso a la justicia**
- 5. La dinámica del trabajo interdisciplinar con las patrocinadas: aprendizajes y estrategias implementadas**
- 6. Bibliografía y anexo**

1. Resumen ejecutivo

La presente consultoría se desarrolló a partir de un acuerdo entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Este se enmarca dentro de la Iniciativa Spotlight, cuyo principal fin es prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres y niñas para la reducción de los femicidios en la región. Los resultados de este proceso cobran particular relevancia en relación al cuarto pilar de la estrategia de intervención de Spotlight, orientada a fortalecer el conocimiento y las capacidades estatales para prestar servicios de calidad en forma coordinada a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia.

La consultoría prestó servicios entre julio y diciembre de 2021 al *Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género* (en adelante, el Cuerpo), programa creado en noviembre de 2015 por la Ley 27.210. Este programa surgió con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la justicia a personas víctimas de violencia de género, haciendo efectivo el ejercicio de los derechos consagrados en la ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Su función es brindar servicios de patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento integral a personas víctimas de violencia por razones de género y/o orientación sexual. En cuanto a la población destinataria del patrocinio, se trabaja con mujeres, niñas/os, adolescentes y personas LGTTBIQ+ víctimas de violencia y abuso sexual infantil, cuya última modalidad se articula en convenio con UNICEF y el Plan ENIA. El programa actualmente interviene en las ciudades capitales de 13 provincias argentinas, localizadas en las regiones del NOA, NEA y las ciudades de Neuquén y La Plata.

Las violencias contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes (en adelante NNyA) y personas LGTTBIQ+, constituyen uno de los principales desafíos en relación al respeto y la garantía de los derechos humanos por la magnitud de la vulneración existente. Los Estados de la región han asumido numerosos compromisos internacionales, y en muchos casos como en Argentina, se ha avanzado en marcos normativos y políticas públicas en materia de prevención, atención, protección, justicia y reparación para las víctimas de violencia¹.

A pesar de ello, persisten problemáticas estructurales y barreras que obstaculizan el acceso y la obtención de justicia, impidiendo el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia y en autonomía. Entre ellas, las profundas desigualdades existentes relacionadas con el género, la condición socio económica y el sostenimiento institucionalizado de privilegios, valores y prejuicios patriarcales. El acceso a la justicia en tanto política pública, promueve que las personas puedan hacer oír su voz, ejercer efectivamente sus derechos, hacer frente a la discriminación y/o rendir cuentas a los responsables de adoptar decisiones y hacerlas cumplir.

La relevancia del aporte específico de la consultoría, se vincula a la generación de criterios unificados para el registro y la gestión de información, así como la producción y difusión de datos cuantitativos y cualitativos para mejorar las estrategias de abordaje en el ciclo de implementación de la política pública. Las dificultades de contar con estadísticas centralizadas y de calidad a nivel federal

¹ Durante las últimas cuatro décadas, desde la aprobación de la CEDAW (ONU, 1979) como el primer instrumento específico de protección de los derechos humanos de las mujeres, la violencia es conceptualizada como un problema social y una violación a derechos elementales. Específicamente en la Convención de Belem Do Pará (1994), se reconoce por primera vez el derecho a vivir una vida libre de violencia como un derecho humano y la explícita responsabilidad de los Estados frente a la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias hacia las mujeres. Más tarde en las Conferencias Regionales de la Mujer y la Iniciativa Spotlight desde 2018 se propondrán respectivamente medidas específicas para la región. Por otro lado, los Principios de Yogyakarta (2007) establecen estándares legales para la actuación de los Estados frente a la violencia, abuso y discriminación de personas LGTTBIQ+.

respecto a la dimensión de la violencia de género, ha sido una problemática frecuente en el campo de estas políticas. Por lo tanto, la demanda de evidencia a fin de elaborar diagnósticos claros, se vuelve sumamente importante en el contexto actual de institucionalización y avance de las políticas públicas orientadas a erradicar la violencia patriarcal.

Objetivo general

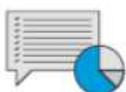
Fortalecimiento del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en materia de registro, producción y sistematización de datos de las personas patrocinadas desde una perspectiva de derechos humanos, género e interseccionalidad.

Objetivos específicos



Asesorar

Brindar asesoramiento técnico en materia de registro y producción de información



Análisis de datos

Elaborar informes cuantitativos y cualitativos a partir del análisis de datos del Cuerpo de Abogados/as



Proponer

Proponer mejoras de los procesos de implementación para el seguimiento y monitoreo de las acciones



Buenas prácticas

Recopilar aprendizajes y buenas prácticas en relación a la gestión de información

Para el cumplimiento de estos objetivos, la consultoría se estructuró en un Plan de Trabajo de tres etapas:

El diagnóstico de los instrumentos de registro y los procesos de gestión de la información

Se realizó una caracterización de los instrumentos de registro que utiliza el Cuerpo para su funcionamiento cotidiano, los cuales operan como fuentes primarias de información sobre los patrocinios. Los registros administrativos conforman un sistema de recopilación de datos, generados en forma continua a través de la implementación de los procedimientos diseñados por el programa. El Cuerpo utiliza diversos instrumentos con distintos objetivos. Por un lado, recolectar datos con fines estadísticos, para conocer las características de los hechos de violencia como los atributos sociodemográficos de la población involucrada. Por el otro, organizar la intervención puntual del caso a caso y la comunicación entre las distintas áreas que conforman el Cuerpo. En esta clave, los registros administrativos en tanto fuente de información tienen una importancia específica que fue necesaria poner en valor.

En esta etapa se realizaron encuentros con integrantes del área de Manejo de Datos a partir de los cuales se pudieron identificar las funciones y roles de los distintos instrumentos de registro para comprender el circuito de gestión de la información. A su vez, se caracterizaron los principales problemas que hacen a la construcción de los datos para los reportes estadísticos y el monitoreo. Este trabajo se logró consolidar en un diagnóstico de las principales características de los datos producidos, las dificultades y desafíos que presenta la gestión actual de la información, así como la evaluación de la calidad de los instrumentos para la modificación e incorporación de variables y categorías para la recolección de datos.

Se realizaron recomendaciones metodológicas en dos sentidos: a) en relación a los datos faltantes y la tipificación de variables; y b) sobre estrategias de simplificación y organización de la construcción de las bases de datos. En función de estas dos dimensiones se realizaron propuestas para la mejora de la calidad de los datos

producidos por el Cuerpo de Abogadas/os. Los resultados y recomendaciones de esta etapa no se encuentran publicados para preservar la confidencialidad del sistema de datos del organismo.

Producción de información cuantitativa para el análisis de la política pública

Una segunda etapa de la consultoría se concentró en la sistematización y el análisis cuantitativo de la información disponible relevada por las bases de datos del Cuerpo de Abogadas/os, realizando un corte a mayo del 2021. Para ello, se analizaron los atributos de los casos que ingresaron al programa en el período delimitado teniendo en cuenta su distribución temporal, las modalidades de intervención y la procedencia territorial. Del mismo modo, se analizaron los atributos de las causas de patrocinio activas. Estos datos, permiten conocer el estado actual de las intervenciones alcanzadas por el programa, brindando información de interés para el planeamiento de la política pública.

Por otro lado, se profundizó desde una perspectiva interseccional en las principales variables que hacen al análisis del perfil sociodemográfico de las patrocinadas y los agresores denunciados. Estos datos permiten conocer las características de la población que accede al patrocinio jurídico integral, en función de los grupos etarios, la identidad de género, el nivel socioeconómico y educativo, entre otras características como la nacionalidad o discapacidad. A su vez, se han tenido en cuenta los vínculos entre las víctimas y los agresores para la caracterización de las violencias. Los datos sobre el perfil de la población con la que se trabaja, son un insumo necesario para el planeamiento, permitiendo ajustar el foco de dichas intervenciones en función de las necesidades de las personas que acceden al patrocinio.

Los desistimientos y la producción de información cualitativa

En la última etapa de la consultoría, se abordó la problemática de los casos de desistimiento del proceso y/o retractación del patrocinio jurídico integral brindado por el Cuerpo de Abogadas/os. Se define como tal a la situación en que las víctimas manifiestan la voluntad de desistir las denuncias y/o el proceso instado, lo cual puede deberse a interrelación de múltiples causas, que serán analizadas en el presente informe. La posibilidad de desistimiento de una patrocinada, se encuentra contemplada en el Protocolo y las Reglas de Actuación Nro. 1 para las/os profesionales del Cuerpo, donde se especifican los pasos a seguir, los roles en el acompañamiento del proceso y los aspectos que deben informar las abogadas.

Esta etapa enriqueció el trabajo anterior, en tanto permitió articular con la información disponible, una estrategia cualitativa produciendo datos a partir de distintas fuentes de información primaria y secundaria. Por un lado, se realizó una recopilación y sistematización de los informes de desistimiento que facilitó el Cuerpo de Abogadas/os. A partir de estos informes, se buscó reconstruir cuáles son los motivos por los cuales la persona patrocinada denuncia que desiste del proceso. Esta tarea se llevó adelante a partir de un grillado y la posterior categorización de las motivaciones enunciadas.

Por otro lado, se realizaron entrevistas semi estructuradas con las responsables del Área de Asesoramiento de la central del Cuerpo de Abogadas/os (legal y salud mental), y las restantes con dos abogadas del Registro Definitivo de la localidades de La Plata y Santiago del Estero². El criterio de selección fue que hayan trabajado con casos de desistimiento y con algún grado de complejidad. Las entrevistas se realizaron con el objetivo de profundizar en las características de los

² En el Anexo del presente documento se adjuntan las guías de preguntas utilizadas en las entrevistas.

desistimientos, las barreras más comunes a juicio de las profesionales y los principales aprendizajes de los equipos de trabajo a partir de los abordajes implementados. A su vez, se buscó complementar y poner en tensión las miradas del equipo profesional de la central del Cuerpo y la de las abogadas en el territorio.

A partir de ello, se sistematizaron estrategias y aprendizajes para el trabajo interdisciplinar con casos complejos, con el objetivo de construir un esquema de acciones y criterios de respuesta común ante situaciones similares. Por último, se realizaron recomendaciones para la mejora de la implementación de dichas acciones.

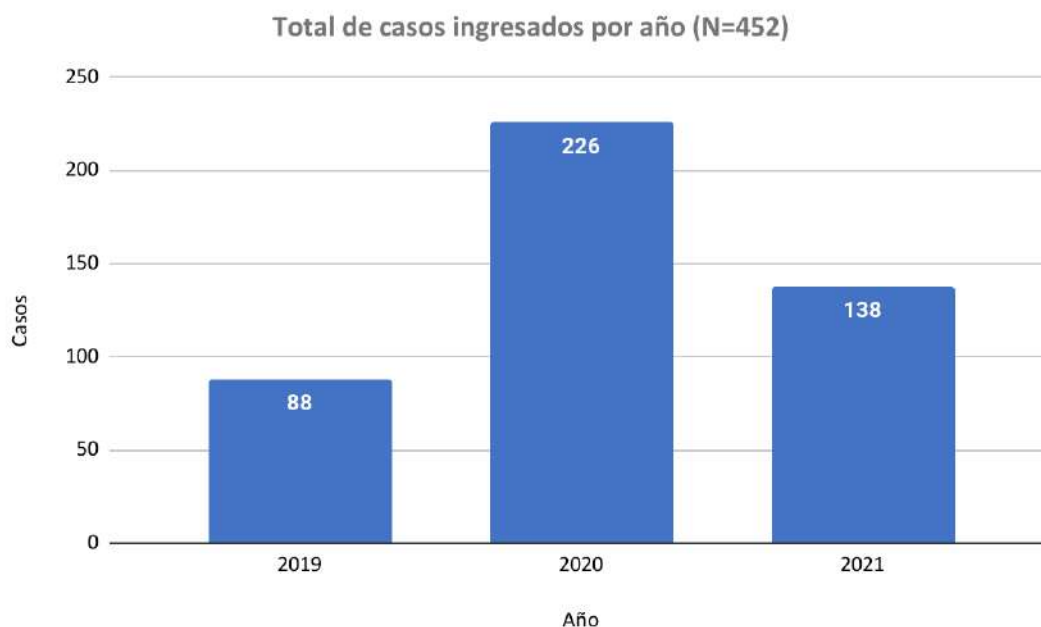
2. Tablero de control: un panorama de los casos ingresados y las causas en patrocinio

El presente apartado tiene el objetivo de poner en conocimiento los principales elementos a destacar que arrojan los datos disponibles sobre los casos ingresados y las causas activas del Cuerpo de Abogadas/os. Se tendrá en cuenta principalmente la cantidad de casos ingresados, las causas en patrocinio, la modalidad de violencia a la que corresponden y su procedencia territorial. A su vez, se adicionan en el informe los datos producidos y analizados de los casos de desistimiento.

2.1 Cantidad de casos ingresados y su dinámica en el período analizado

Desde la puesta en marcha del programa en agosto de 2019 hasta mayo de 2021, **en el Cuerpo de Abogadas/as ingresaron un total de 452 casos**. De este total,

fueron 88 los primeros casos que ingresaron en el año 2019, 226 en el año 2020 y 138 durante el el 2021 hasta la fecha de corte en el mes de mayo.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

En su primer año de funcionamiento y a poco tiempo de su implementación, el Cuerpo de Abogadas/os atravesó dos hitos de importantes a tener en cuenta: primero, un cambio de gestión a nivel nacional, lo cual implicó determinadas redefiniciones en los criterios de intervención del programa; **segundo, la afectación por la emergencia sanitaria** producida por la pandemia de la COVID-19.

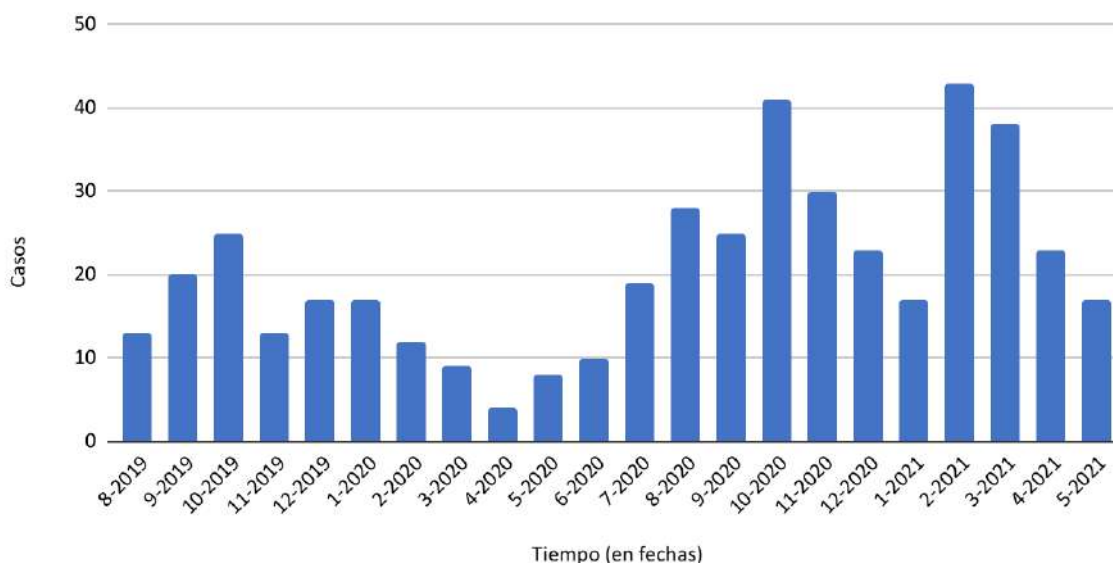
A partir del cambio de gestión a nivel nacional, en el año 2020 se buscó relanzar la actividad del Cuerpo ampliando y fortaleciendo sus capacidades de intervención a partir de distintas acciones:

- Ampliación del patrocinio y articulación con organismos territoriales para un acompañamiento interdisciplinario de la patrocinada

- Fortalecimiento en la articulación con otros organismos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y del Estado nacional y provinciales
- Incorporación de profesionales, tanto en las provincias como en el equipo de la central del Cuerpo.
- Revisión del alcance de la política pública, de los documentos institucionales y de los criterios de trabajo
- Creación del Área Psicosocial de la Subsecretaría

Estas acciones son elementos a tener en cuenta a la hora de realizar un análisis sobre la curva de la cantidad de casos ingresados y su evolución. Si observamos el siguiente gráfico **luego de los dos primeros meses de las restricciones impuestas a nivel nacional por la pandemia de Covid-19, se produce un sostenido incremento relativo de la cantidad de casos ingresados con respecto a la situación de 2019.** A su vez, a pesar de las restricciones a la circulación por la emergencia sanitaria y las afectaciones de los organismos de justicia, la actividad del programa continuó llevándose adelante en la central del Cuerpo de modo remoto y en el territorio con las abogadas patrocinantes. Los organismos de justicia mermaron su actividad, pero en temáticas de violencia de género funcionaron guardias para atender la compleja situación durante la emergencia sanitaria.

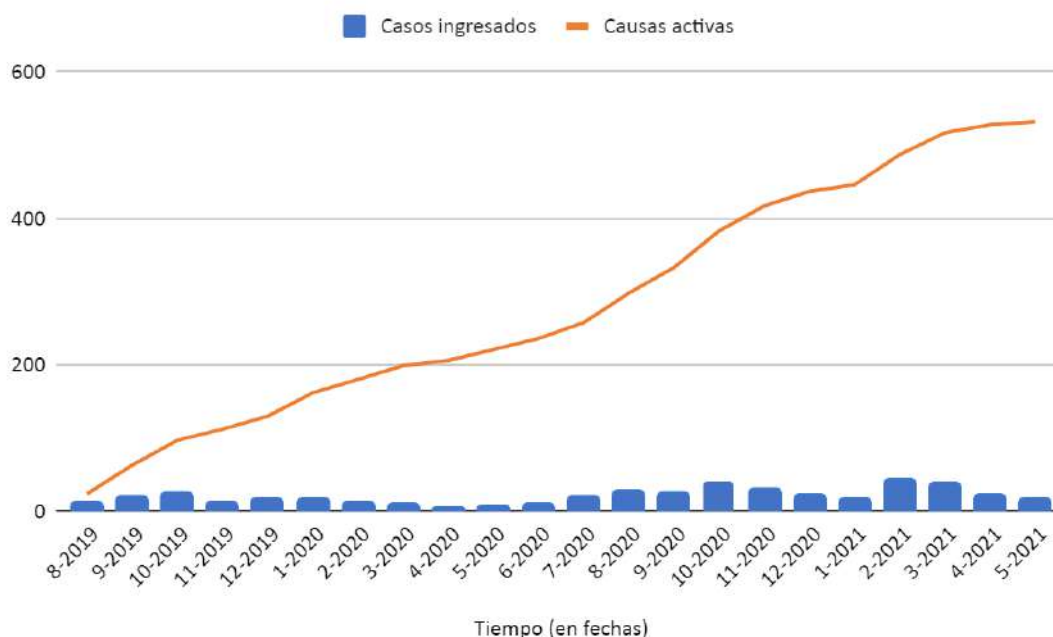
Total de casos ingresados por mes (N=452)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Por otro lado, la merma en el ingreso de casos entre diciembre 2020 y enero 2021 se debe al período de feria judicial, y en el caso de los últimos dos meses de la fecha de corte en mayo 2021 lo podemos asociar a distintas cuestiones: la cercanía a la fecha de corte, que no refleja del todo los casos ingresados en ese período; el anuncio del traspaso de una parte del Cuerpo al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad; y el tope de causas admitidas por abogada/o en algunas de las provincias con más casos ingresados como Chaco y Tucumán.

Sin embargo, a partir de observaciones desarrolladas por el equipo del Cuerpo de Abogadas/os, el ingreso de casos por mes no refleja del todo la dinámica de trabajo cotidiana del programa. Es por ello, que se decidió incluir el siguiente gráfico para **visualizar la relación entre los casos ingresados y las causas activas, dando cuenta del trabajo acumulado en un período determinado a partir de las causas en patrocinio.**

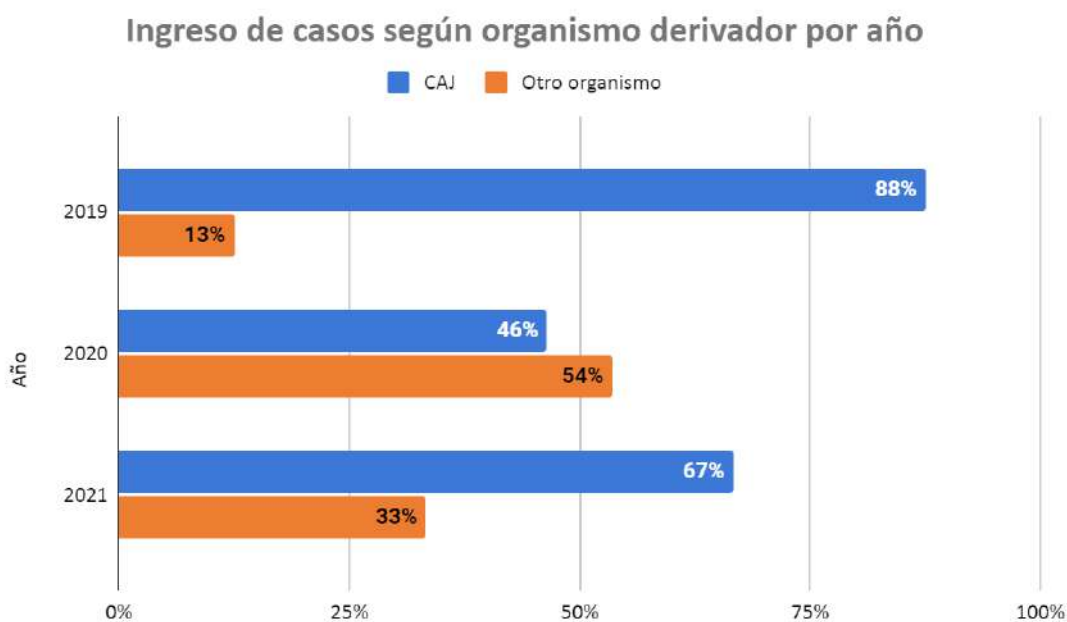


Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

En el gráfico, se puede apreciar como la curva de causas activas se vuelve más pronunciada a partir de mediados del año 2020 y alcanza un incremento sostenido. Por lo cual, **la actividad y el trabajo cotidiano del programa adquirió mayor alcance aún a pesar de la pandemia.**

A su vez, un aspecto a incorporar es que una vez que ingresa un caso al Cuerpo, este puede tener un “ciclo esperable” de momentos o hitos (inicio del contacto, aceptación por la abogada, entrevista inicial, inicio del patrocinio y de acciones judiciales, realización de articulaciones con organismos estatales o territoriales para el patrocinio integral, cierre de las causas por fin de su objeto o desistimiento); pero **una vez finalizado el patrocinio, siempre se mantiene abierta “la puerta” para que se vuelva a reabrir un caso o se retome contacto con las víctimas ante un cambio de situación y/o nuevos hechos de violencia.** En los próximos apartados se profundiza en relación a las características de los casos ingresados y las causas en patrocinio activo.

Por último, otro aspecto significativo a destacar en las conclusiones que arrojan los datos respecto al ingreso de casos, es que en términos globales **un 60% de los mismos han sido derivados de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ)** de las distintas provincias en las que el Cuerpo de Abogadas/os interviene. Pero si se realiza un análisis pormenorizado de los ingresos por organismo de derivación según el año, se pueden observar otras conclusiones. En 2019 el 88% de los casos ingresados provenían de los CAJ, pero a partir de 2020 la reducción de esa proporción se puede asociar a la **apertura de más bocas de ingreso de los casos, como un hito del cambio de gestión a partir de una mayor articulación con organismos provinciales y rectores en materia de violencia de género.**

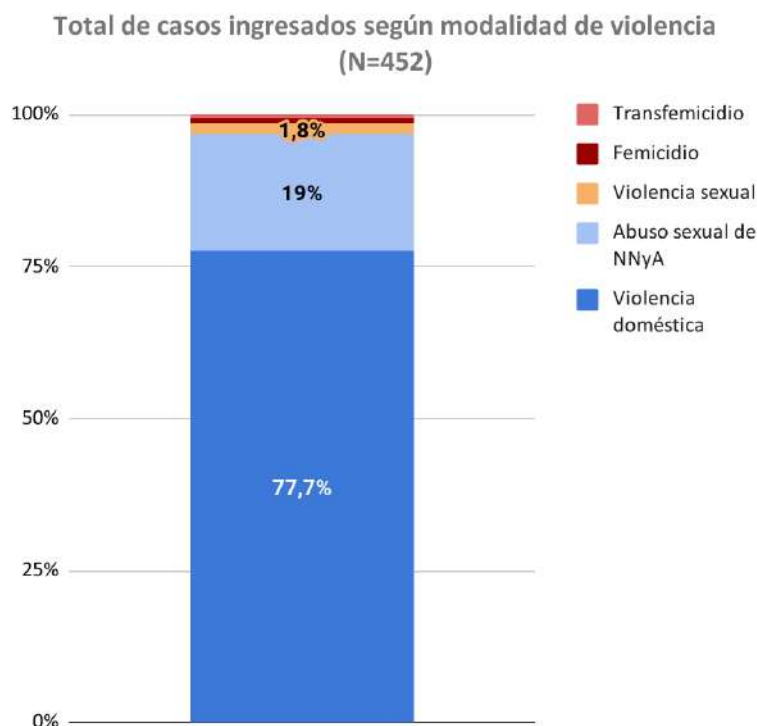


Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

2.2 Distribución de casos ingresados según modalidad de intervención y procedencia territorial

Cuando analizamos la **distribución de los casos según la modalidad de violencia** podemos observar que 351 personas solicitaron patrocinio jurídico gratuito por violencia doméstica, representando el 77% del total de los casos

ingresados al Cuerpo. Seguida de esta modalidad 86 personas solicitaron patrocinio por la modalidad de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, representando el 19% del total de los casos ingresados al Cuerpo. Por último, ingresaron en el período delimitado unos pocos casos por motivos de violencia sexual (8 casos), femicidio (4 casos) y transfemicidio (3 casos).

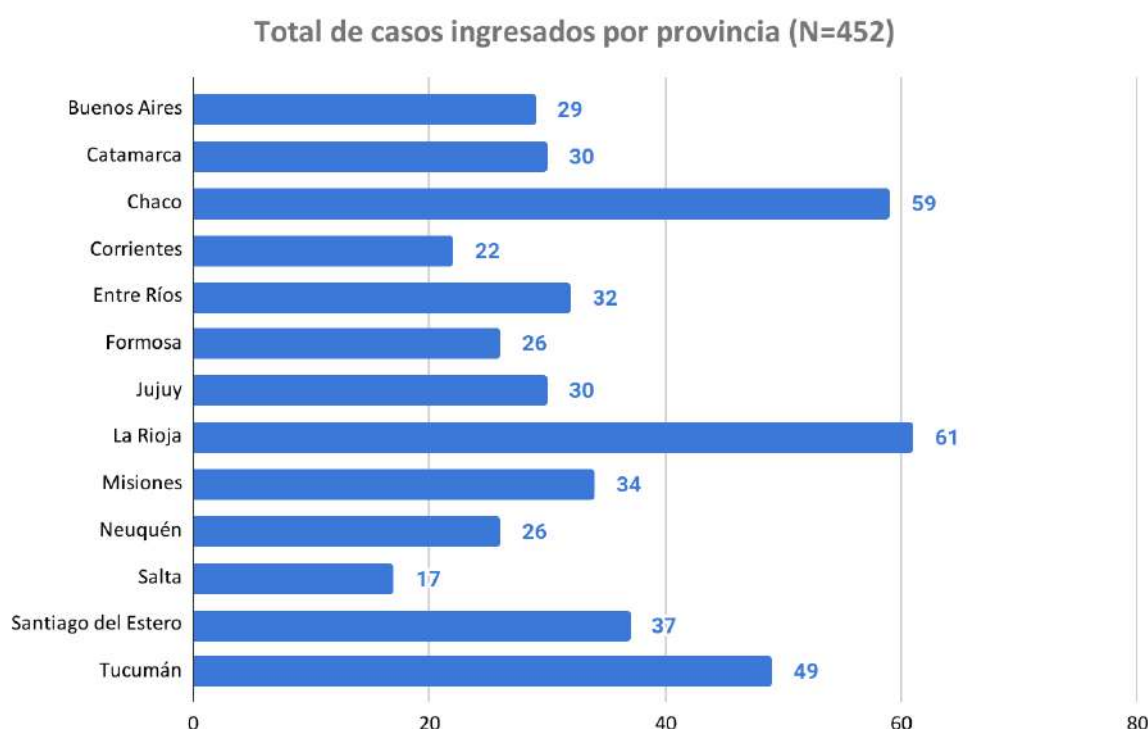


Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

En síntesis, si se tienen en cuenta los casos de las modalidades de violencia doméstica y abuso sexual de NNyA, en su conjunto ambas representan el 96% de los casos ingresados al Cuerpo de Abogadas/as hasta la fecha de corte. En función de los datos disponibles, sobre estas modalidades se profundizará más adelante en las características sociodemográficas de las víctimas y de las personas denunciadas, así como de las particularidades de la violencia.

Al analizar la procedencia territorial de los casos ingresados por provincia, se puede observar que la mayor cantidad de casos se concentran en tres

provincias: La Rioja (13,5%), Chaco (13,1%) y Tucumán (10,8%). A estas provincias, le siguen Santiago del Estero (8,2%), Misiones (7,5%), Entre Ríos (7,1%), Jujuy y Catamarca (6,6%) con más de 30 casos por provincia. Luego la distribución es relativamente pareja entre las provincias, salvo por Salta que es la que menos casos ingresados acumula al día de la fecha (3,8%).

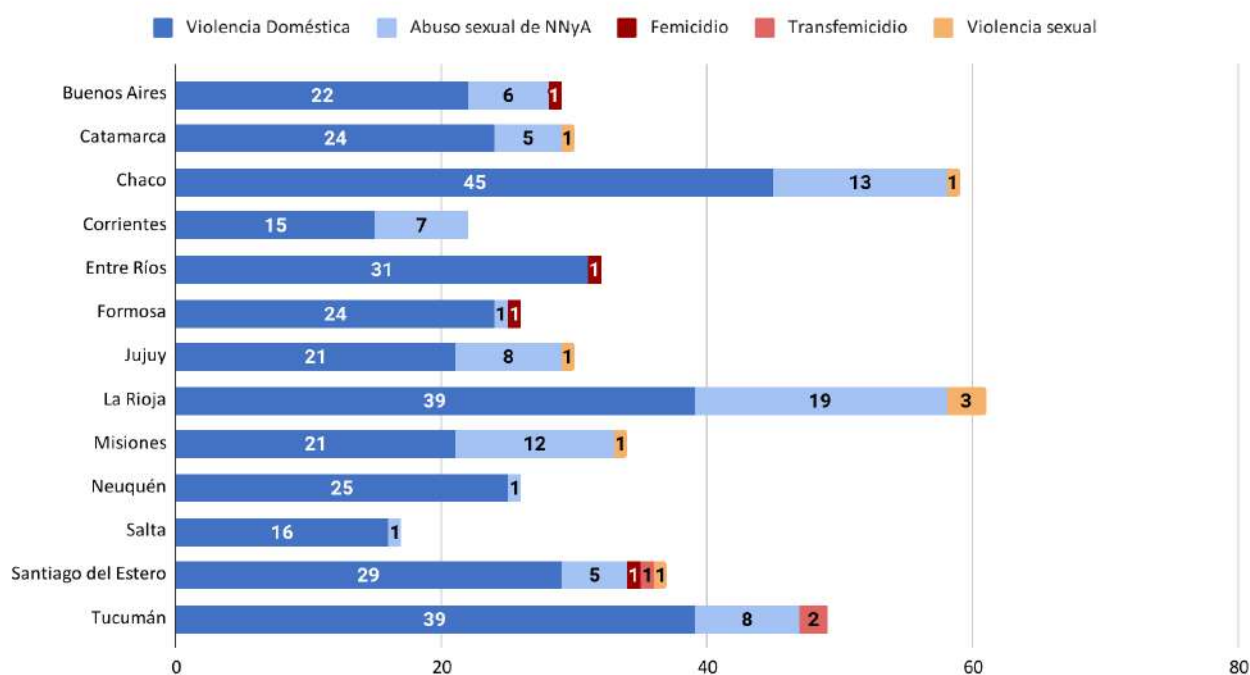


Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Cuando analizamos la **distribución de casos por provincia según la modalidad de violencia**, se puede observar lógicamente que por la cantidad de casos en todas predomina la modalidad de violencia doméstica. Salvo por las tres provincias mencionadas que concentran mayor cantidad de casos ingresados (La Rioja, Chaco y Tucumán), los datos dan cuenta que particularmente en la modalidad de violencia doméstica le siguen en cantidad de casos Entre Ríos y Neuquén.

Por otro lado, podemos constatar que han ingresado casos por abuso sexual de NNyA en todas las provincias salvo en Entre Ríos. Además de La Rioja, Chaco y Tucumán que son las provincias de donde procede la mayoría de los casos ingresados, para los casos de abuso de NNyA se destaca la provincia de Misiones. Por otro lado, los cuatro casos de femicidio proceden de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Formosa y Santiago del Estero. A su vez, de los tres casos ingresados por transfemicidio dos corresponden a Tucumán y uno a Santiago del Estero. Por último, de los casos ingresados por violencia sexual tres proceden de la Rioja y el resto de Catamarca, Chaco, Jujuy, Misiones y Santiago del Estero.

Total de casos ingresados por provincia, según modalidad de violencia (N=452)

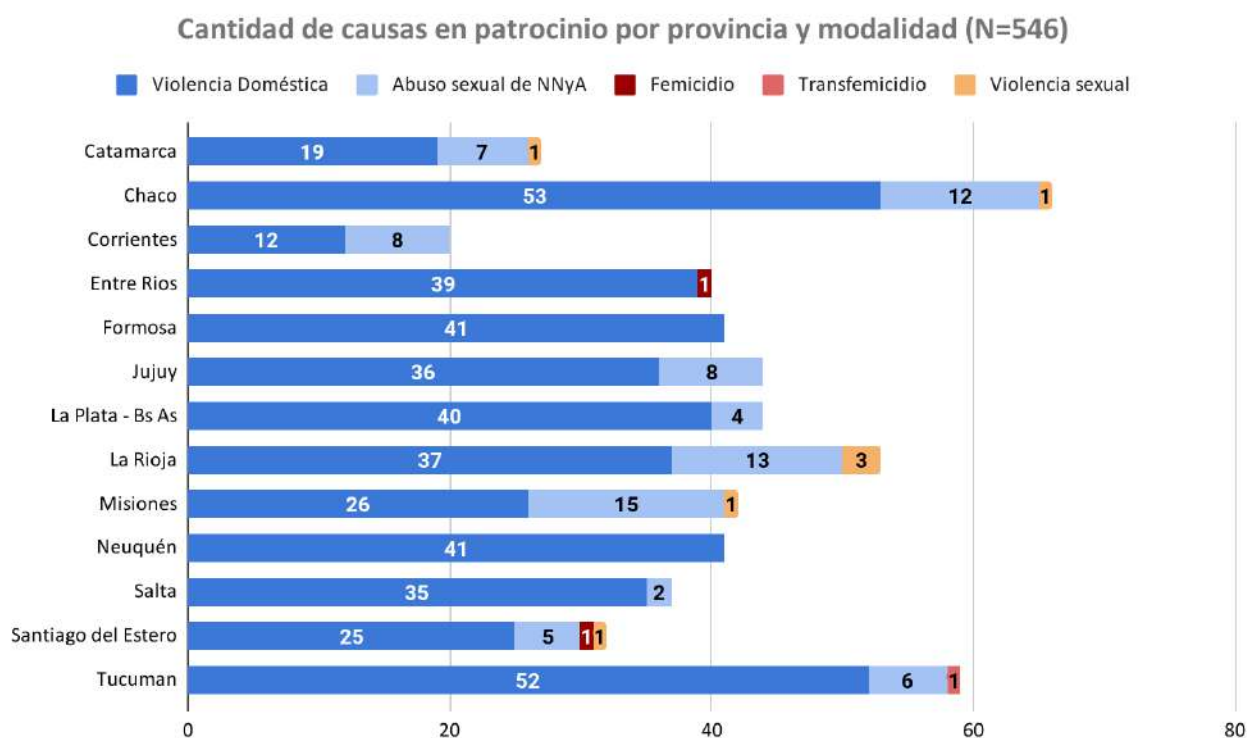


Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

2.3 Cantidad de causas en patrocinio y distribución según modalidad de intervención, fuero y procedencia territorial

En relación a las causas, hasta la fecha de corte a mayo de 2021 **el Cuerpo de Abogadas/os tiene 546 causas en patrocinio activo**. De ese total de causas en

patrocinio, 456 corresponden a violencia doméstica representando el 83,5% de las causas en patrocinio; 80 corresponden a abuso sexual de NNyA, representando el 14,7% de las causas. El resto corresponden a las modalidades de violencia sexual, femicidio, y transfemicidio que en conjunto representan menos del 2% de las causas en patrocinio. En el siguiente gráfico se puede observar la distribución según provincia y modalidad de violencia:



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Con respecto a las causas en patrocinio, teniendo en cuenta la modalidad de **violencia doméstica** las provincias con más causas activas son Chaco (53), Tucumán (52), Neuquén (41), Formosa (41), Buenos Aires - La Plata (40) y Entre Ríos (39). Si se tiene en cuenta las causas patrocinadas por la modalidad de **abuso sexual de NNyA**, se destaca en primer lugar Misiones (15), le siguen La Rioja (13) y Chaco (12). Dado que ingresaron 86 casos de abuso al Cuerpo, se constata que dos de las causas están finalizadas, dos fueron desistidas y otros dos casos fueron

aceptados pero no se cuenta con el registro del inicio de causa ya que el ingreso fue muy cercano a la fecha de corte para el análisis.

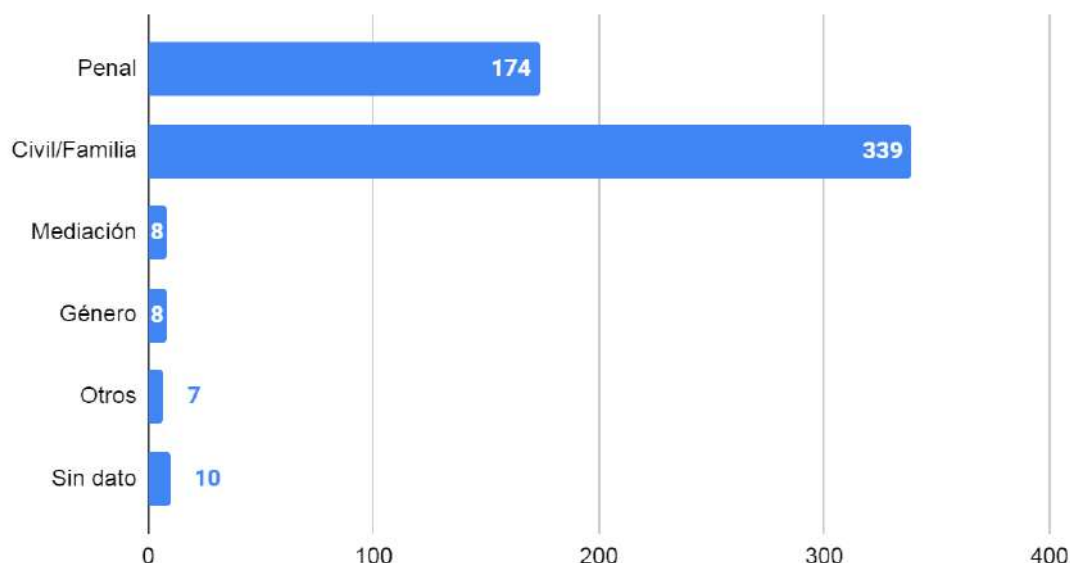
Por otro lado, con respecto a la modalidad de **violencia sexual**, hay 7 causas en patrocinio en las provincias de La Rioja (3), Santiago del Estero, Misiones, Chaco y Catamarca. Dado que ingresaron ocho casos por violencia sexual al Cuerpo, se constata que una de las causas está finalizada.

En lo que respecta la modalidad de **femicidio** se encuentran en patrocinio dos causas en la provincia de Entre Ríos y Santiago del Estero. Dado que ingresaron al Cuerpo cuatro casos de femicidio, se constata que una de las causas fue desistida y la otra finalizada. Por último con respecto a la modalidad de transfemicidio se observa una sola causa en patrocinio en la provincia de Tucumán. Dado que ingresaron tres casos de transfemicidio al cuerpo, se constata que los otros dos casos fueron aceptados, pero no se cuenta con el registro del inicio de causa ya que el ingreso fue muy cercano a la fecha de corte para el análisis.

Por otro lado, si se analiza la **distribución de las causas en patrocinio según el fuero** al que corresponden se puede constatar que la mayoría corresponden al fuero civil o de familia (62%) y en segundo lugar al fuero penal (32%). Se puede constatar que para las **acciones iniciadas en el fuero familiar, el 20% corresponden a demandas por alimentos**³.

³ Las categorías de la variable “fuero”, son muy sensibles a las variaciones de nominación según la provincia, por lo que se agruparon varias de estas nominaciones para simplificar el análisis de los datos. No se pudo realizar un análisis más pormenorizado de los tipos de procesos iniciados, dado la amplia variabilidad de los datos y la falta de homogeneidad en los criterios de carga. En este mismo sentido, se hicieron recomendaciones en el apartado sobre el diagnóstico de los instrumentos de registro para poder realizar mejores análisis a posteriori.

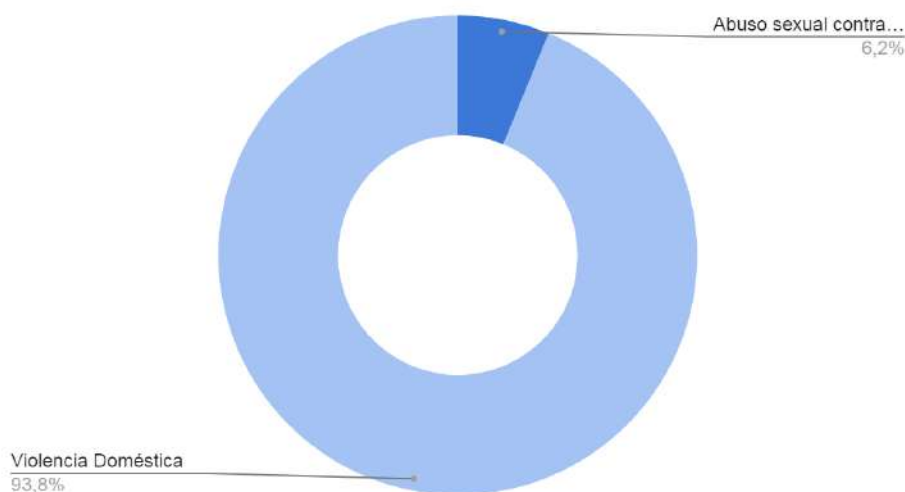
Cantidad de causas activas según fuero (N=546)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

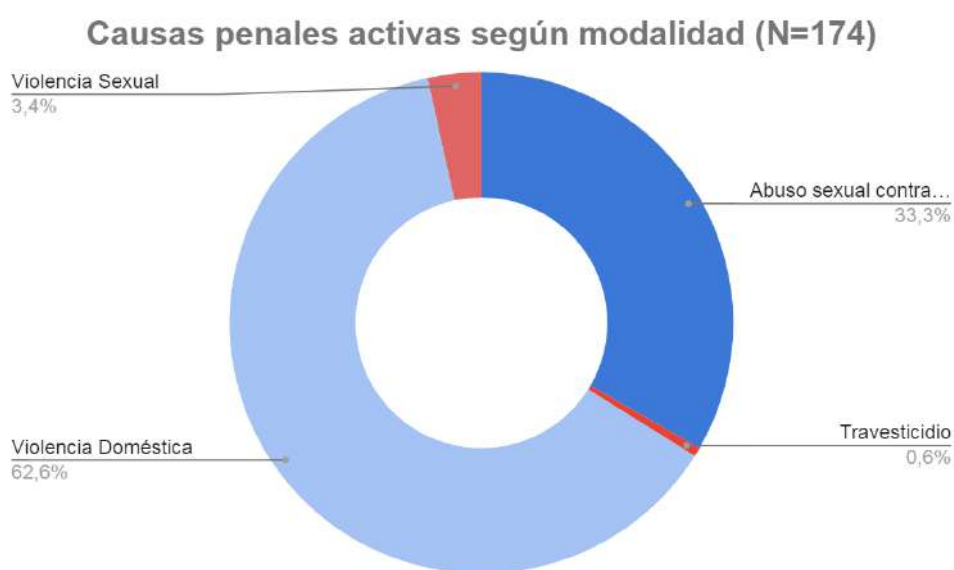
Por último, al analizar la distribución de las causas en patrocinio a partir del **cruce del fuero y la modalidad de intervención**, se observó que con respecto al fuero familiar o civil casi el 94% de las causas corresponden a los casos de violencia de género. Solo el 6% abarcan la modalidad de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Causas en fueros familia o civil según modalidad (N=339)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

En lo que respecta al fuero penal, la distribución cambia dado que las causas de ASI concentran mayor cantidad de causas penales (33%) en relación con violencia doméstica (62%) comparando con el fuero civil o familiar. Finalmente, unas pocas causas penales se imputan a los casos de violencia sexual y travesticidio.



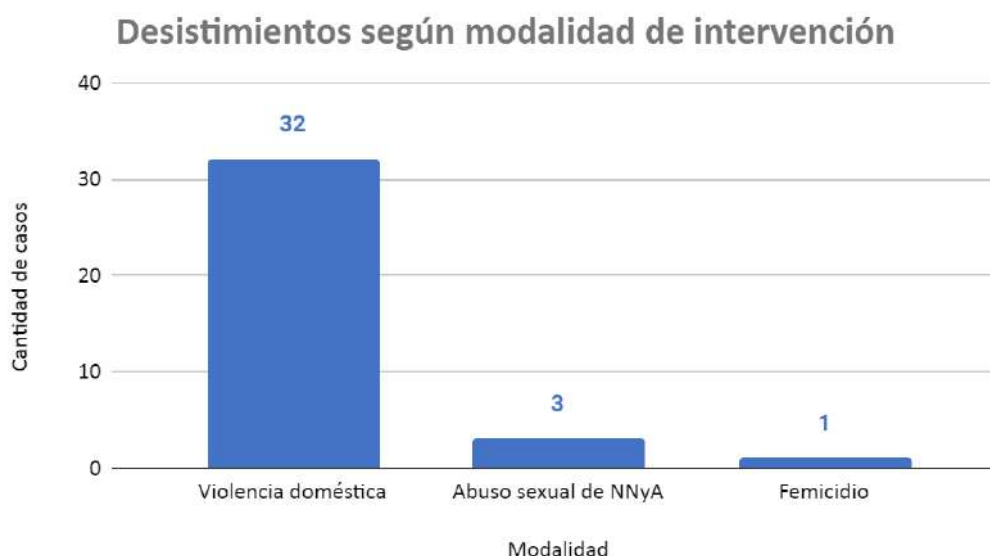
Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

2.4 Los casos de desistimiento en el Cuerpo de Abogadas/os

En el presente apartado se informan a partir de una lectura descriptiva, los principales datos cuantitativos recabados de las bases del Cuerpo de Abogadas/os. Se tienen en cuenta: la cantidad de desistimientos, la proporción de causas con desistimientos sobre el total de causas iniciadas, los principales tipos de procesos iniciados para cada fuero, la duración de los patrocinios y a qué provincias corresponden.

En relación a la **cantidad de desistimientos**, según las bases de datos proporcionadas por el Cuerpo de Abogados/as, se han identificado 36 casos de

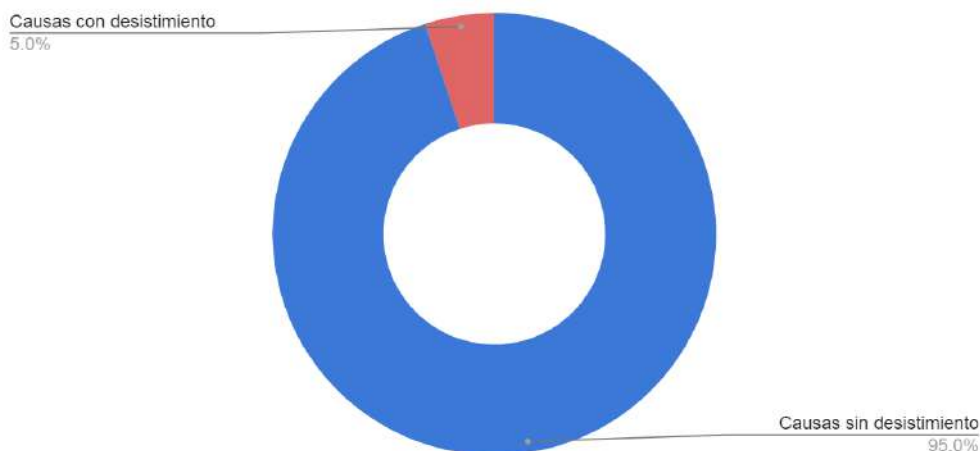
desistimientos y/o retractación por parte de las patrocinadas. La cantidad de desistimientos representa un 8% del total de casos ingresados (452) a la fecha de corte , lo cual a primera vista no representa un número significativo. Del total de desistimientos 32 corresponden a la modalidad de violencia doméstica, 3 de abuso sexual de NNyA y 1 de femicidio.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

En relación al total de causas iniciadas (614), la proporción de **causas con desistimiento** representa un 5%, equivalente a un total de 31 causas finalizadas por retractación de las patrocinadas. Este valor absoluto es menor que el total de desistimientos, ya que esto contempla distintas situaciones como: la no retractación en todas las causas iniciadas; que en distintas situaciones no se ha llegado a judicializar el caso, ya sea porque la patrocinada asistió a una primera entrevista y luego no se pudo volver a realizar el contacto; o que finalmente desistió una vez presentada la estrategia de abordaje del caso antes de iniciar acciones, sin poder revertir la decisión.

Causas con presencia o ausencia de retractación de la patrocinada



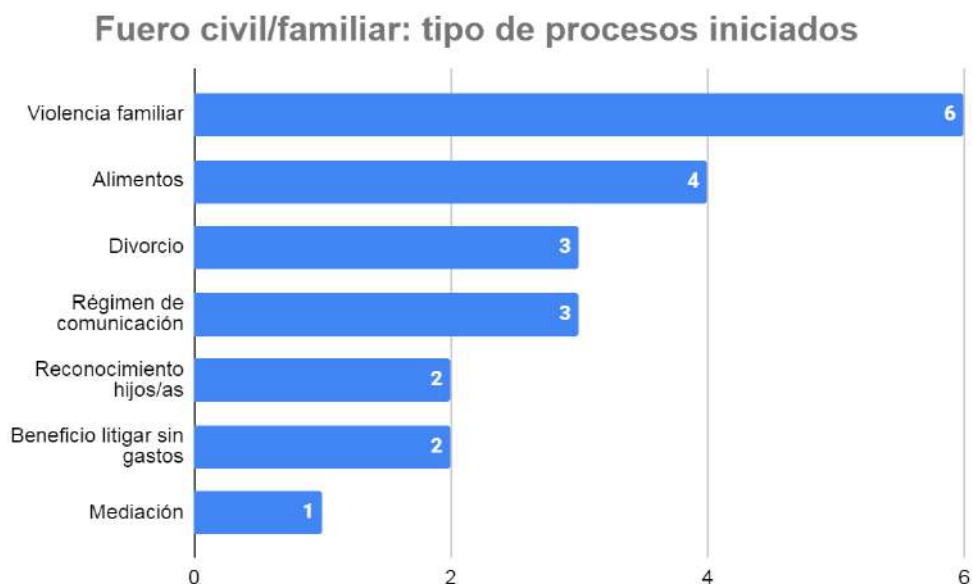
Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

En lo que refiere a los procesos penales, la legislación argentina no contempla la figura de retractación de la denunciante respecto del hecho; una vez que la denunciante puso en marcha el sistema de administración de justicia, la investigación penal continúa su curso. En la práctica, frente a una solicitud de retiro de denuncia, muchas veces los tribunales deciden poner fin al proceso. Existen pocos datos, pero un estudio de la Dirección de Políticas de Género del Ministerio Público Fiscal (2018), muestra que, de un universo de 144 causas, en el 24% existió retractación por parte de las víctimas (casos catalogados como alto o altísimo riesgo).

Con respecto al universo de causas con desistimiento del Cuerpo de Abogadas/os, da cuenta de que las estrategias de patrocinio integral incluyeron intervenciones en los fueros civil, familiar y penal⁴. En los gráficos siguientes se detallan los tipos de procesos iniciados según los fueros correspondientes. Para los fueros familiar y civil la mayoría de los procesos iniciados correspondieron a denuncias por

⁴ Para la presentación de los datos se unificaron los procesos iniciados en los fueros familiar y civil, dado que según las diferencias entre provincias pueden corresponder a uno u otro fuero.

violencia familiar, seguidas de demandas por alimentos, divorcios y régimen de comunicación con los hijos/as.

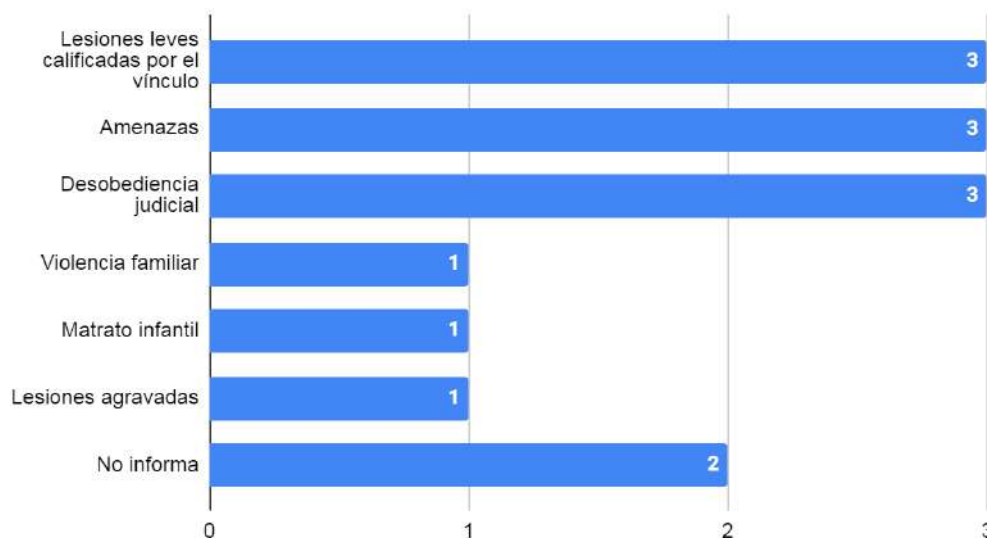


Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Para el fuero penal los principales procesos iniciados fueron por lesiones, amenazas y desobediencia judicial⁵.

⁵ Algunas de las causas penales combinan varios de incidentes de los procesos iniciados pero se contabilizaron por separado.

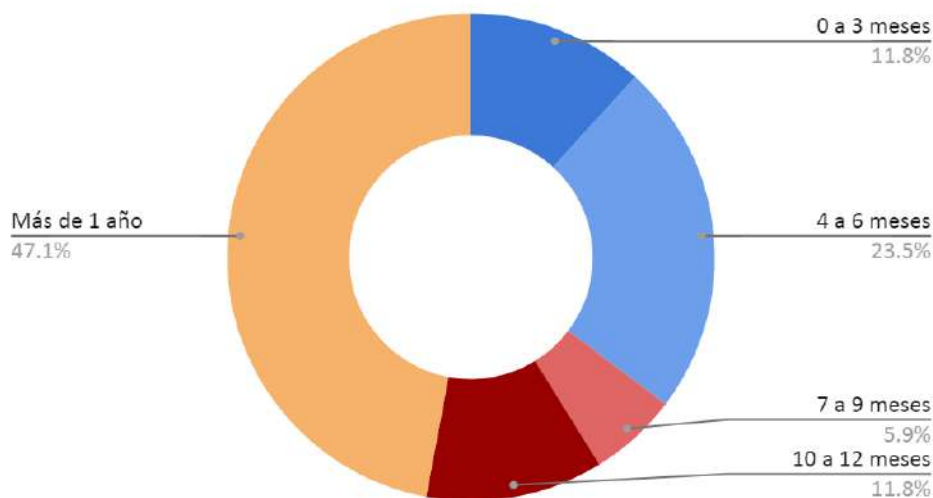
Fuero Penal: tipo de proceso iniciado



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Si se profundiza en el análisis un dato relevante es la **duración de los patrocinios** en los casos de desistimiento. Este dato se construyó a partir de la fecha de ingreso al Cuerpo y la fecha de los informes de desistimiento. A partir de ello podemos constatar como la mayor parte de los desistimientos se producen en los primeros 6 meses que las víctimas acceden al patrocinio (35%) y en aquellos patrocinios que se prolongan más de un año (47%). Esto da cuenta de un aspecto importante, en tanto anticipa los momentos en que pueden suceder los desistimientos para el despliegue de alertas, así como de acciones y estrategias.

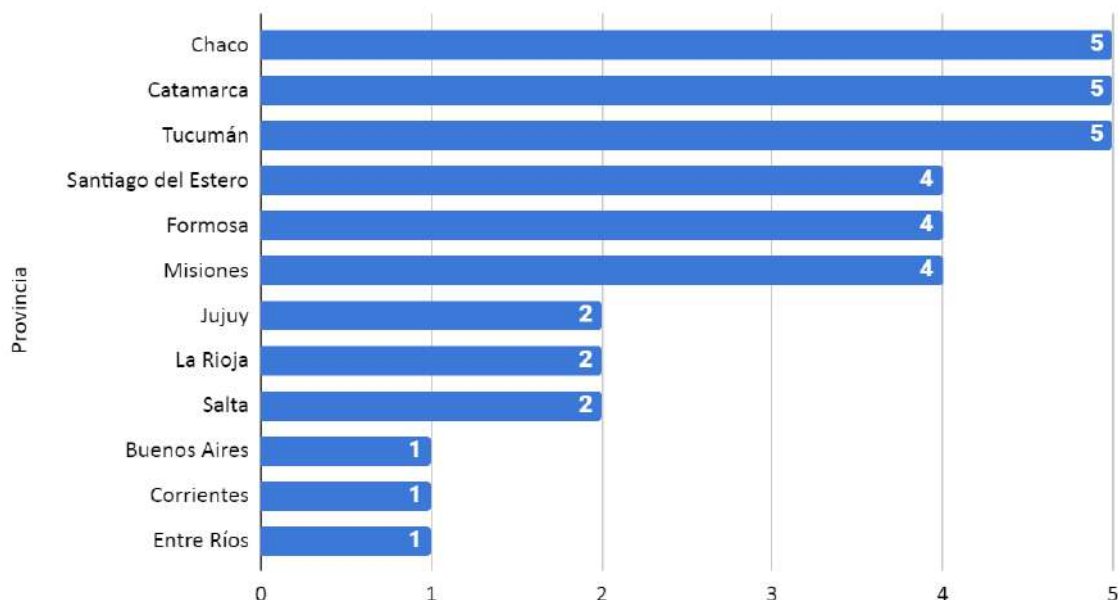
Duración del patrocinio en los casos de desistimiento



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Por último, a continuación se puede constatar la **distribución territorial** de las provincias con mayor cantidad de patrocinadas que desistieron (Chaco, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa y Misiones).

Cantidad de patrocinadas que desistieron por provincia



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Es relevante tener en cuenta según los análisis precedentes, que salvo Formosa las provincias con más desistimientos tienden a coincidir con las provincias donde más casos ingresaron.

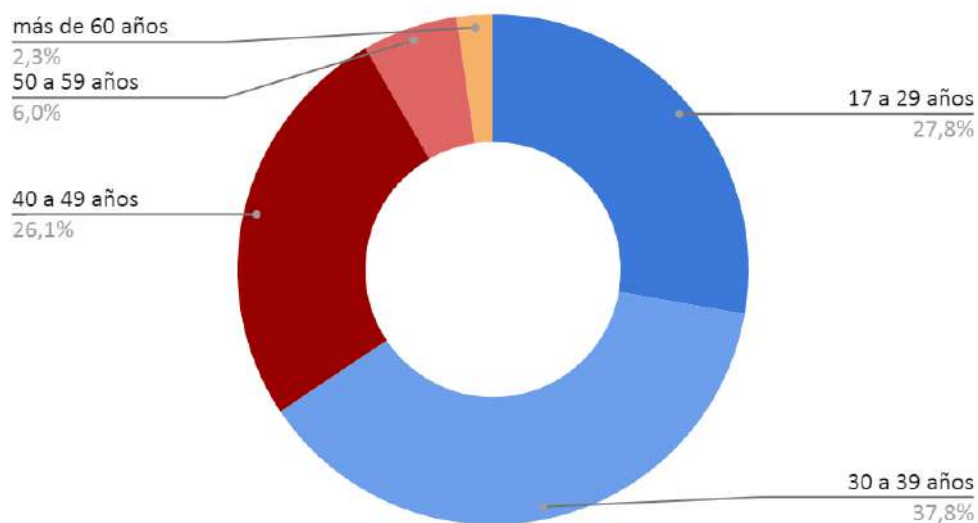
3. Datos estadísticos: características sociodemográficas de las víctimas y los agresores

En el presente apartado se presenta de forma resumida el análisis de los datos cuantitativos sobre el perfil sociodemográfico de las patrocinadas y los agresores, así como de las características de las violencias en sus distintas modalidades. La fuente de los datos para el análisis son las bases de datos del Cuerpo de Abogadas/os.

3.1.1 Características sociodemográficas de las víctimas de Violencia de Género

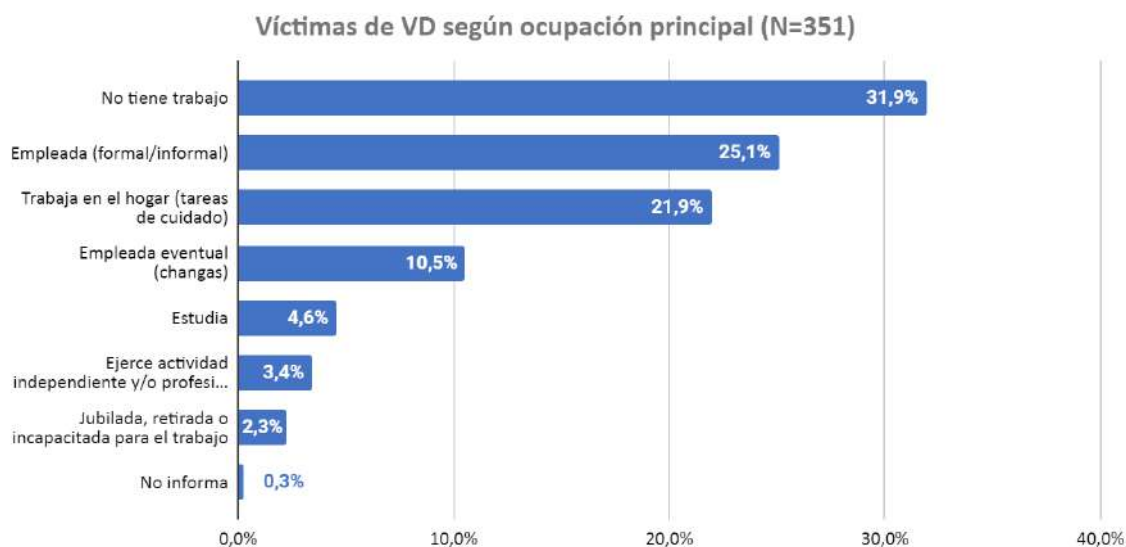
- **La mayor parte de las víctimas de violencia de género que solicitaron patrocinio jurídico integral son mujeres jóvenes:** 65% tiene menos de 40 años y el 37% entre 17 y 29 años de edad.

Víctimas de VD según rango etario (N=351)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

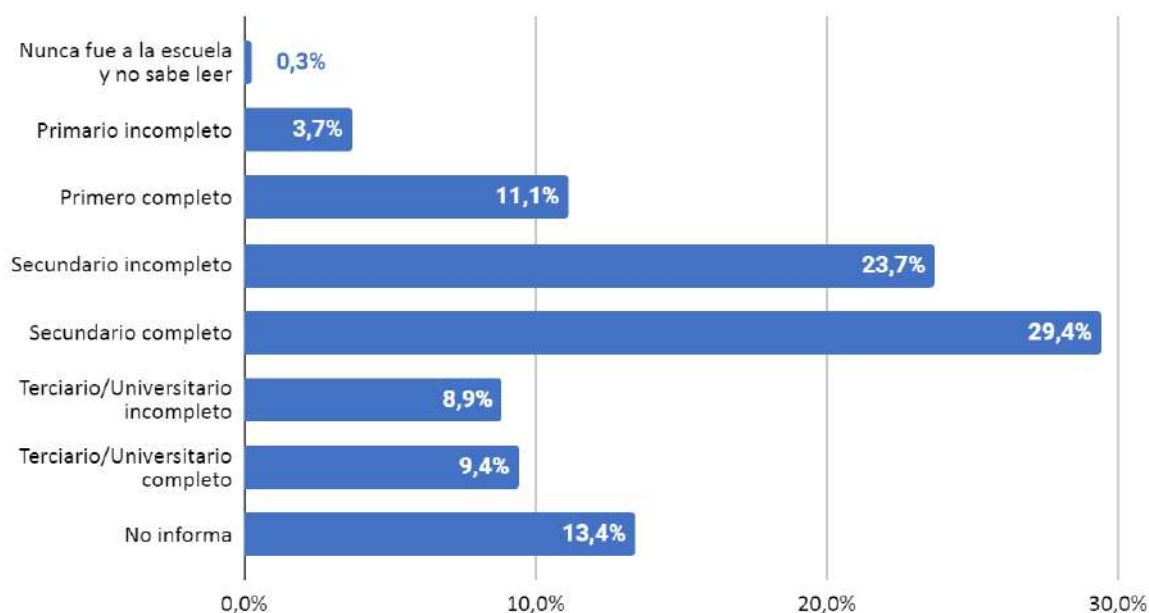
- Los datos socioeconómicos dan cuenta de la precaria situación de las mujeres en relación a los ingresos:** el 53% no tiene trabajo o trabaja solo en el hogar realizando tareas domésticas y de cuidado. De las restantes, el 39% trabaja pero no es posible conocer a partir de los datos disponibles si es a tiempo completo o el nivel de ingresos que perciben. A su vez, de este grupo el 10% tiene un empleo eventual o realiza changas. Por lo tanto, no se puede afirmar de modo consistente que tengan autonomía económica.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- **En relación al nivel educativo, se evidencia cómo la violencia patriarcal está presente en todos los contextos y no se la puede asociar a bajos niveles educativos.** El 53% de las patrocinadas han cursado estudios secundarios, y más de la mitad de ellas los ha finalizado. A su vez, el 18% del total de ellas han cursado un nivel de estudios superior terciario o universitario, y el 10% de ellas los ha culminado.

Víctimas de VD según nivel educativo (N=351)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

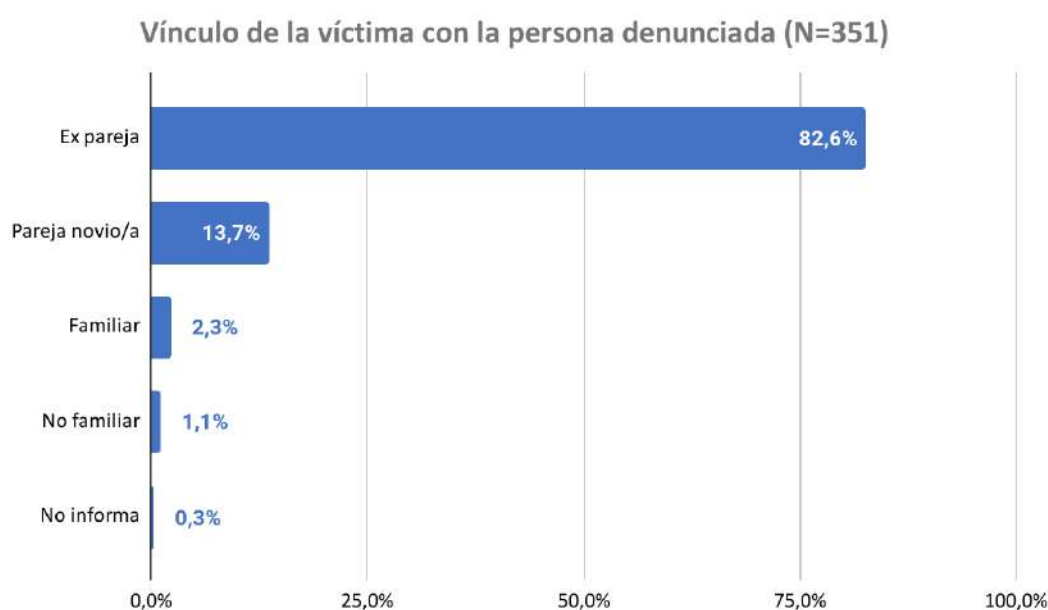
- Por último, se han tenido en cuenta otras variables de relevancia para el análisis desde una perspectiva interseccional, como identidad de género, nacionalidad y discapacidad. Para la variable **identidad de género** sólo una persona se identificó como transgénero y el resto como mujer. Con respecto a la **nacionalidad** se constata que el 95% de las personas que solicitaron patrocinio jurídico son argentinas, mientras que el 3,7% son migrantes de distintos países (Bolivianas, Chilenas, Paraguayas y Peruanas). Por último, se observa que un 4% informó algún tipo de **discapacidad** lo que arroja un número absoluto de 14 casos.

3.1.2 Características de la violencia en los casos de Violencia de Género

Para caracterizar las particularidades de las violencias se han tomado en cuenta cuatro factores fundamentales: a) el vínculo entre la víctima y el agresor; b) la

situación de cohabitación o convivencia; c) los tipos de violencia identificados; d) las presencias de niños, niñas y adolescentes.

- **El tipo de vínculo entre la víctima y el agresor más frecuente en los casos que ingresaron al Cuerpo es el de *Ex-Pareja* (82%).** En segundo lugar, con menor importancia relativa se vieron involucrados en los hechos las *parejas* de las víctimas (13%). Esta situación tiende a coincidir con la mayoría de las estadísticas, donde los agresores son en gran medida ex-parejas o parejas actuales de las mujeres que denuncian. En un número marginal de casos se vieron involucrados en los hechos de violencia algún familiar directo o secundario.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- Al profundizar en el segundo factor de **cohabitación o convivencia**, si se analiza en términos generales, el dato más significativo es que en el 87,7% de los casos no hay una convivencia bajo un mismo techo. Esto tiene que ver principalmente con que **mayormente los hechos de violencia fueron**

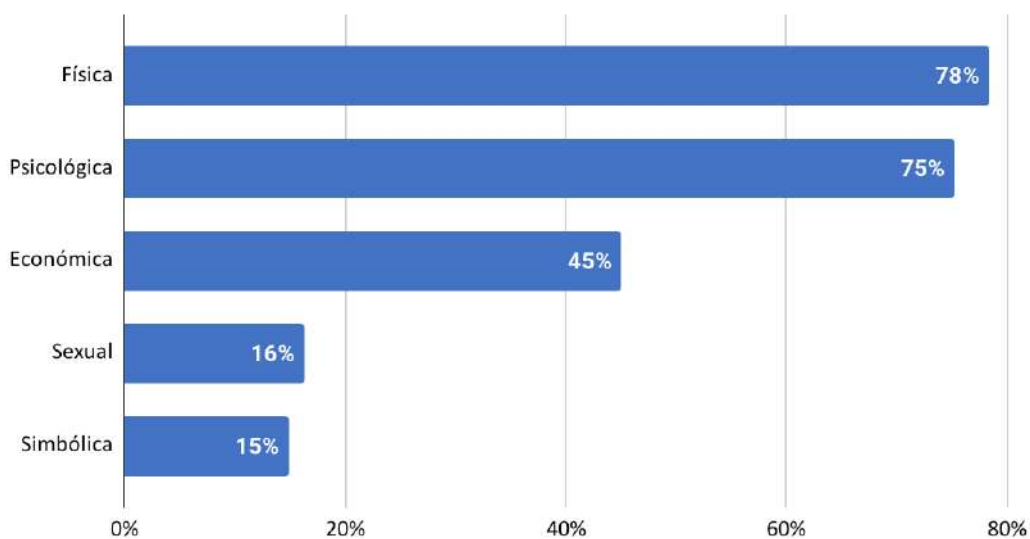
perpetrados por ex parejas no convivientes. Ahora bien, al cruzar los casos donde se encuentran involucradas las parejas de las víctimas, da cuenta de que el 46% de ellas convive con el agresor. Por lo cual, **existe una correlación entre tipo de vínculo y la cohabitación que se verifica con mayor grado en los vínculos de pareja.**

- Como tercer punto se profundizó en el análisis de los **tipos de violencia** definidos en la Ley 26.485⁶. Un primer aspecto interesante a destacar es que en la **mayoría de los casos se indicaron dos tipos de violencia**, representando tanto el promedio como el valor que más se repite. Según los datos relevados, los tipos de violencia identificados en la **mayor cantidad de casos fueron la violencia física (78%) y la violencia psicológica (75%)**. En segundo lugar, el **tipo de violencia económica o patrimonial aparece con un peso significativo en el 45% de los casos ingresados**. En menor medida, fueron informadas los tipos de violencia sexual (16%) y simbólica (15%)⁷.

⁶ Es importante aclarar que los datos no reflejan necesariamente las formas de violencia efectivamente acontecidas, sino el cómo se identificaron a la hora de registrar el ingreso del caso desde los organismos derivadores.

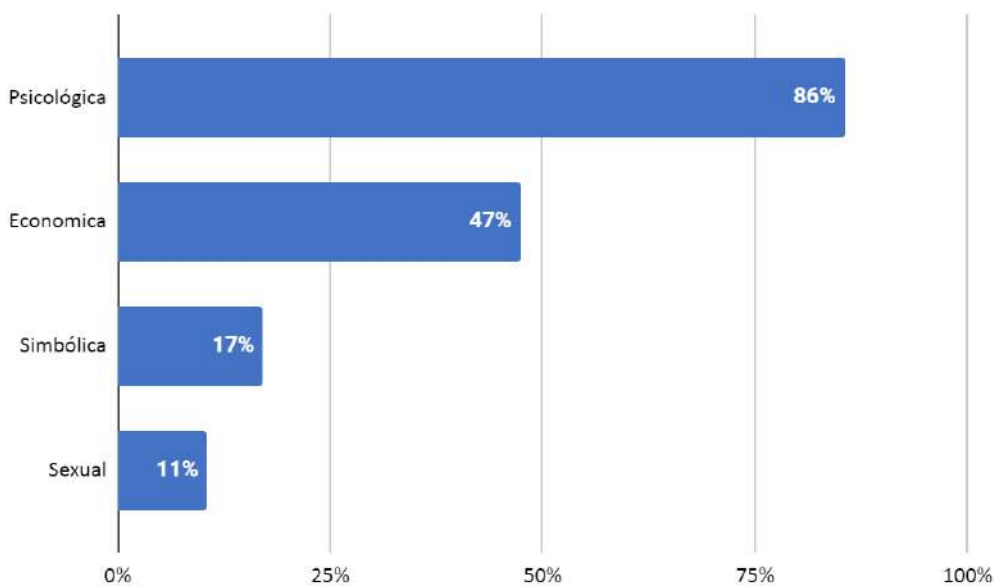
⁷ La suma de los porcentajes no se corresponde con un total igual a 100% dado que para un caso se pueden informar múltiples tipos de violencia. Por lo tanto, el análisis versa sobre la cantidad de menciones de los tipos de violencia en los casos ingresados.

Tipos de violencia (N=351)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- Al desagregar aún más el análisis en aquellos casos **donde no se informó que hubiera violencia física, la violencia psicológica toma mayor preponderancia (86%)**, mientras que la violencia económica (47%) y simbólica (17%) se mantienen en proporciones similares.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

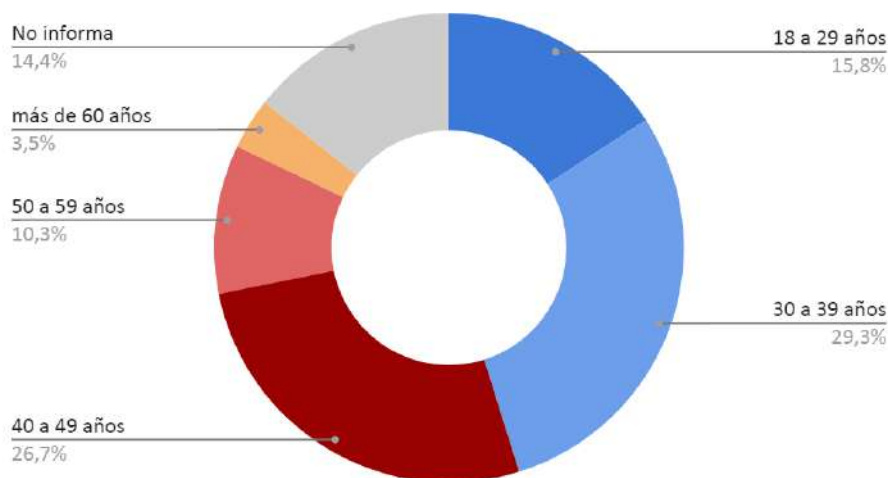
- Por último, se tuvo en cuenta una dimensión relevante que tiene que ver con la presencia de niños, niñas y adolescentes, los cuales en muchos casos se constituyen como “víctimas indirectas” de los hechos de violencia⁸. Al analizar los datos disponibles, se puede afirmar que en **8 de cada 10 casos de violencia de género las mujeres que solicitaron patrocinio tienen hijos menores de edad**. Esto es más claro y se agrava en los casos donde existe una convivencia de la víctima con el agresor. Dicha situación ocurre en el 17% del total de los casos ingresados por la modalidad de violencia doméstica al Cuerpo de Abogadas/os.

3.1.3 Características sociodemográficas de las personas denunciadas por Violencia de Género

- **La mayor parte de los agresores son varones adultos entre 30 y 49 años de edad (53%)**. En menor medida, los victimarios son varones jóvenes entre 18 y 29 años (16%).

⁸ A pesar de que no es un dato preciso, se puede construir una inferencia a partir de la cantidad de NNyA menores de edad declarados para cada uno de los casos.

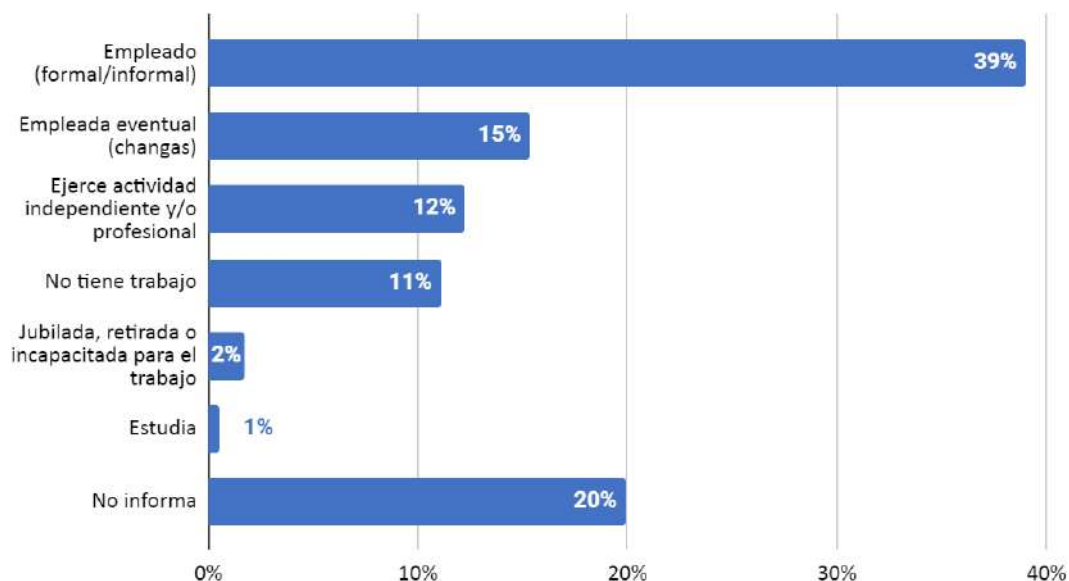
Persona denunciada según rango etario (N=351)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- **Los datos socioeconómicos de estos evidencian una relación inversa respecto de las patrocinadas, dado que la mayoría tiene un empleo fijo:** el 66% de los agresores tiene trabajo, entre los cuales el 39% es empleado formal o informal y un 12% ejerce una actividad independiente o profesional. Se ha señalado anteriormente el peso relativamente significativo del tipo de violencia económica o patrimonial en las mujeres que solicitan patrocinio. Estos datos dan cuenta de las desigualdades estructurales a las que están expuestas las mujeres, en relación a la percepción de ingresos, la posibilidad de acceder a un trabajo y la división del trabajo con respecto a las tareas de cuidado.

Persona denunciada según ocupación principal (N=351)



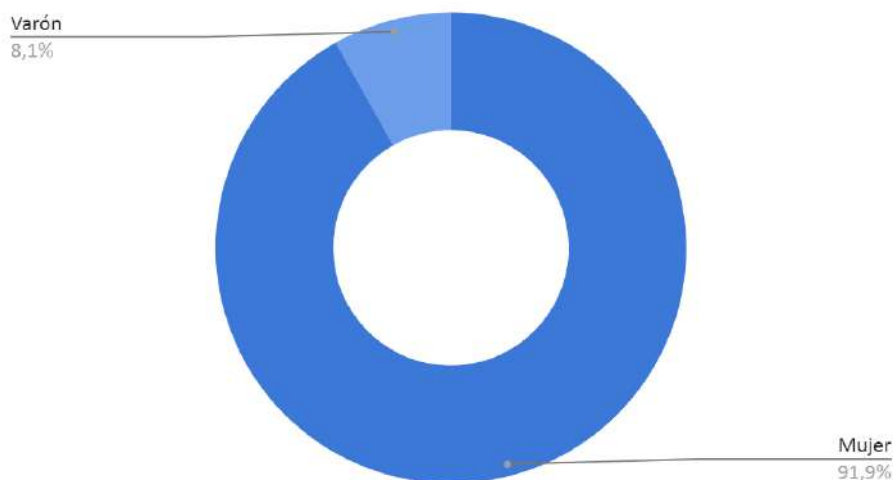
Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- En relación al **nivel educativo**, no se pueden arribar a conclusiones significativas ya que la proporción de datos no informados es superior a la mitad de los casos (58%).

3.2.1 Características sociodemográficas de las víctimas de Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

- La variable género cobra mayor relevancia en el análisis sociodemográfico de la modalidad Abuso Sexual Infantil (en adelante, ASI) en tanto da cuenta que la **amplia mayoría de víctimas de abuso son las niñas (92%)**.

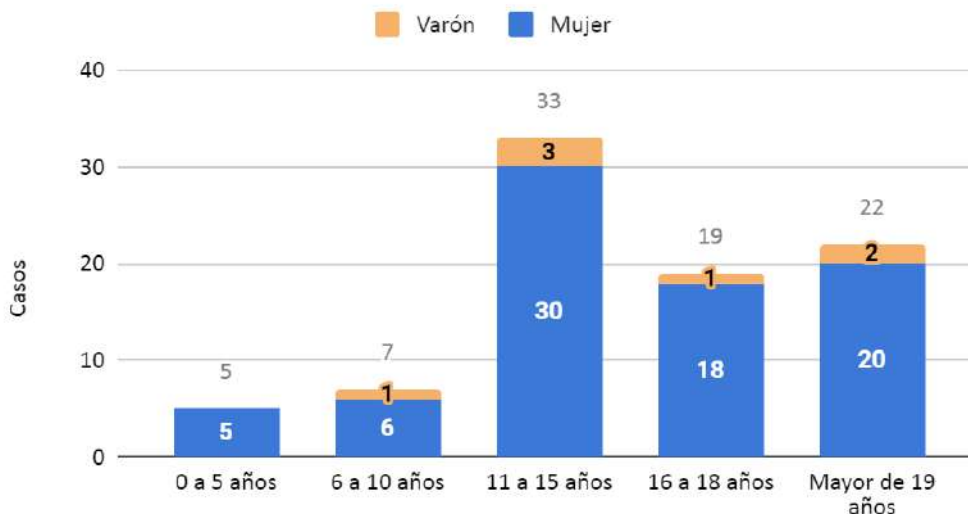
Víctimas de ASI según género (N=86)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- Al analizar los datos a partir del cruce entre **género y edad** se puede observar que, por un lado **la mayor cantidad de víctimas se encuentran en el rango de 11 a 15 años (38%)**.

Víctimas de ASI según género y rango etario (N=86)

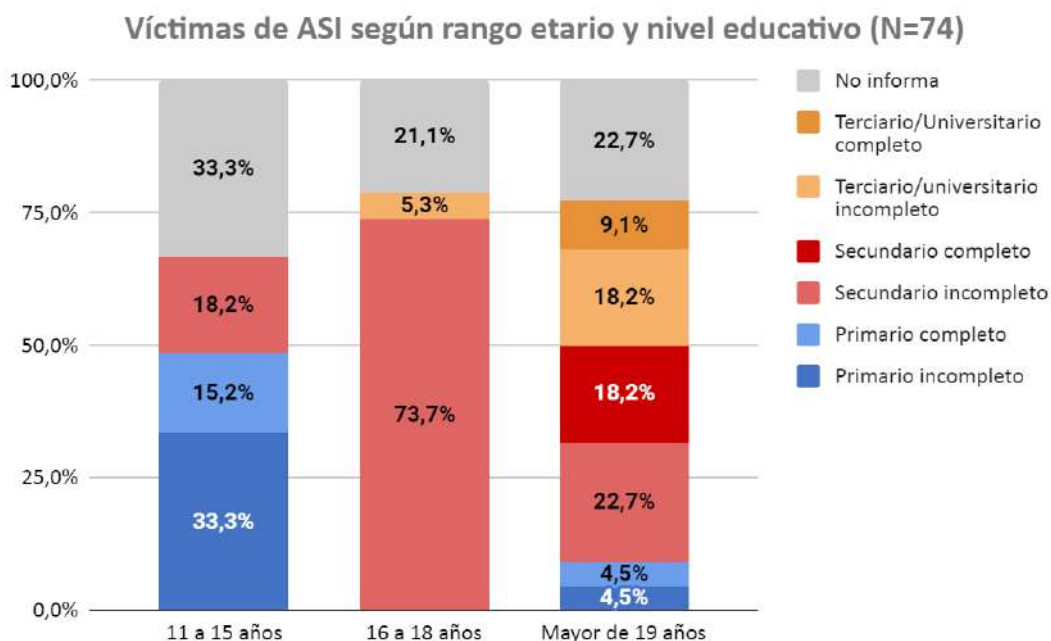


Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- Un dato relevante a tener en cuenta es que una proporción destacable de las personas que solicitan patrocinio jurídico integral son **mujeres jóvenes**

mayores de 18 años, que se encuentran denunciando situaciones de abuso ocurridas en la niñez y/o adolescencia.

- Al analizar los datos de las víctimas de abuso sexual de NNYA en función de la variable **nivel educativo y edad**, se observa que de las niñas de 0 a 5 años, dos no se encuentran escolarizadas y no se informa el dato en tres casos. Con respecto a las/os niñas/os de 6 a 10 años, todas/os se encuentran escolarizadas/os en el nivel primario. Al agrupar el nivel educativo por edad, las categorías son muy variables, pero en los rangos de 11 a 15 y 16 a 18 años se corresponden con los niveles educativos esperables. Se denota un **importante porcentaje de no respuesta en la variable nivel educativo de los casos de ASI.**



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- En relación a la **nacionalidad** de las víctimas de de abuso sexual de NNYA, salvo dos casos de adolescentes de nacionalidad paraguaya (16 años) y boliviana (17 años), el resto son argentinas/os. Solo para un caso no se informó la nacionalidad.

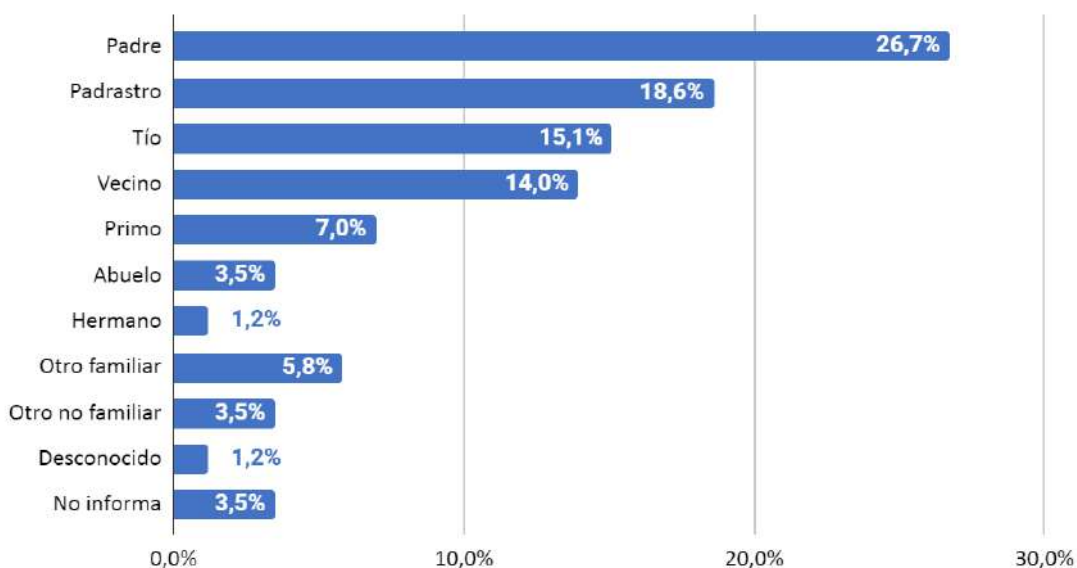
- En relación a la variable **discapacidad**, se observa que solo en dos casos se informó algún tipo de discapacidad, una niña de 11 años de la provincia de Tucumán y una joven de 21 años de la provincia de Chaco.

3.2.2 Características del vínculo con la persona denunciada y de la violencia en los casos de Abuso Sexual de NNyA

Para caracterizar las particularidades de las violencias se han tomado en cuenta cuatro factores fundamentales: a) el vínculo entre la víctima y el agresor; b) la situación de cohabitación o convivencia; c) los tipos de violencia identificados.

- En relación al **tipo de vínculo entre la víctima y el agresor**, a diferencia de la modalidad de violencia de género, se relevó una amplia diversidad de vínculos entre el abusador y la víctima. Tal como lo indican la mayoría de las estadísticas los abusos sexuales de NNyA **ocurrieron con mayor frecuencia en los vínculos intrafamiliares (78%)**.
- Si se especifica el tipo de vínculo en el ámbito intrafamiliar, **en la mayoría de los casos los abusos fueron perpetrados por el padre o padrastro (45%) o un tío (15%)**. De los restantes, corresponden a las categorías de otros familiares de primer, segundo y tercer orden.
- Si se especifican los **vínculos extrafamiliares** se destaca principalmente la categoría de vecino que representa el 14% de los casos analizados.

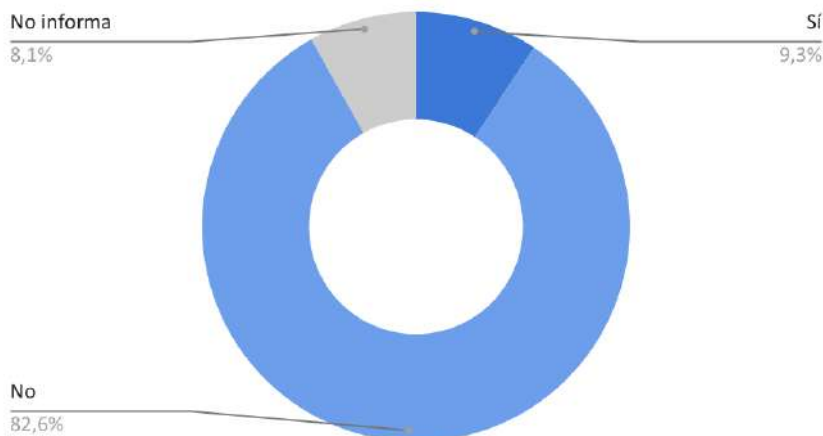
Vínculo con la persona denunciada (N=86)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

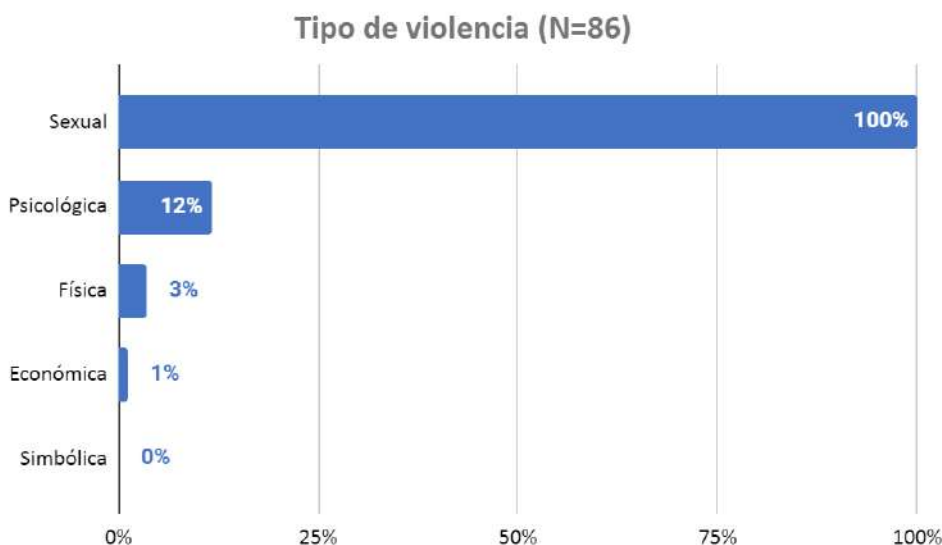
- **En relación a la convivencia con el abusador, el 82% informa que no convive con el mismo.** En función de los datos analizados, se puede presuponer que cuando se solicita el patrocinio jurídico, en la mayoría de los casos la víctima ha sido separada del abusador y ya no convive. A su vez, se debe tener en cuenta la incidencia en el porcentaje de las/os jóvenes mayores de edad que denunciaron abusos ocurridos en la niñez y/o adolescencia.

Convivencia con el abusador (N=86)



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

- Por último, en relación a los **tipos de violencia** que fueron informadas cuando se ingresa el caso en los organismos derivadores, además de violencia sexual presente en la totalidad de los casos, en pocos casos se registró violencia psicológica (12%), en menor medida violencia física (3%) y en solo un caso violencia económica. Nuevamente es necesario aclarar que no es porque dichos tipos de violencia no hayan existido, sino que tiene que ver con la forma y el peso que se le otorga a cada una cuando se registran los casos para su ingreso.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

3.3 Principales faltantes de información en el ingreso de casos

- En lo que respecta a los **datos de las víctimas**, la mayor proporción de datos faltantes se identificó en la variable nivel educativo, con una tasa de no informado del 13% para los casos de violencia de género y un 20% para los casos de abuso sexual de NNyA.

- **En lo que respecta a los datos de los agresores es donde se concentra la mayor faltante de información**, lo cual es en alguna medida esperable ya que dicha información es brindada por las patrocinadas. Muchas veces resulta dificultoso acceder a esa información por el contexto de violencia en que se encuentran inmersas las víctimas y se relevan los datos desde los organismos derivadores, bajo la premisa de no revictimizar. La tasa de no informado representa un 20% en la variable ocupacional y más de un 50% en la variable nivel educativo para los casos de violencia de género. En los casos de ASI es aún mayor, representando más del 50% tanto para los datos ocupacionales como nivel educativo. Esto es un aspecto a tener en cuenta en tanto es una limitación a la hora de sacar conclusiones estadísticas que sean significativas para el análisis de los datos.

4. Sobre las principales barreras de acceso a la justicia

Los hallazgos de este apartado surgen del propio proceso de consultoría a partir de haber indagado y reconstruido cuáles son los principales factores y barreras de acceso a la justicia que llevan a las víctimas de violencia de género a desistir o retractarse del patrocinio jurídico gratuito e integral que brinda el Cuerpo de Abogadas/os. Estos datos fueron producidos a partir de la sistematización de los informes enviados por las abogadas al Área de Asesoramiento y de las entrevistas semi estructuradas con integrantes del equipo y las abogadas en el territorio.

4.1 La relación de las víctimas de violencia de género con el sistema de justicia

Se parte de la premisa que cualquier persona que se relaciona con el sistema de administración de justicia como víctima, **atravesar un proceso judicial implica determinados costos, tiempos y esfuerzos**. Esto incluso muchas veces se vuelve

imposible de disminuir en tanto la víctima se ve frecuentemente obligada a exponer su intimidad cuando tiene que reiterar denuncias, declarar, someterse a pericias físicas o psicológicas, entre otros procesos. **En el caso de las víctimas de violencia de género, el contacto con los organismos de justicia es vivenciado, en buena medida, como una experiencia negativa y hasta traumática.** Esto sucede porque la intervención muchas veces suele dejar a las víctimas en una peor situación en la que se encontraba por distintos motivos: volver a sufrir violencia por parte del agresor o aumentar el riesgo de sufrirla; empobrecerse económicamente durante el proceso; o que el resultado pueda terminar en impunidad, negándoles su estatus de víctima por descreimiento de la justicia (Piqué, 2017).

Se puede identificar al momento en el que la víctima decide realizar la denuncia o acude a un hogar de protección, como una **ruptura del círculo de violencia**; aunque esto no significa necesariamente una ruptura del vínculo con el agresor. Sin embargo, el **principal desafío consiste en sostener la denuncia y el proceso**, en tanto esto implica un despliegue de todo un andamiaje jurídico donde se ponen en juego e interrelacionan distintos factores que operan como barreras de acceso a la justicia: socio económicos, psicológicos, del entorno familiar e incluso el contexto cultural.

Uno de los hallazgos más interesantes que emergieron en las entrevistas realizadas es cómo estas dimensiones se encuentran íntimamente entrelazadas. Gran parte del problema se genera cuando se produce un desajuste entre los tiempos/resultados de la justicia y las expectativas/necesidades de las víctimas de violencia.

4.2 Factores de desigualdad y barreras de acceso a la justicia

En la literatura académica se menciona como las barreras de accesibilidad a los derechos se constituyen a partir de limitantes reales estructurales, contextuales o institucionales (socioeconómicos, psicosociales, normativos y/o del sistema judicial) que se presentan en el acceso a la justicia, inclusive, las victimizaciones secundarias (Piqué, 2017). En el caso de la presente consultoría, la problemática fue abordada particularmente a partir del trabajo con los casos de desistimientos. Los desistimientos suelen ser una problemática invisibilizada, ya que no existen registros sistemáticos de ello, aunque aparecen señalados como algo habitual en dicha literatura sobre acceso a la justicia, así como en las prácticas cotidianas de los agentes estatales que trabajan con víctimas de violencia de género (Ministerio Público Fiscal, 2018).

A raíz de los hallazgos que emergieron de las entrevistas con las integrantes del equipo del Cuerpo de Abogadas/os y las abogadas del Registro Definitivo, se definió agrupar los diferentes factores y/o limitantes del acceso a la justicia en tres dimensiones. Estas dimensiones permiten comprender analíticamente las condiciones objetivas, subjetivas y las motivaciones de las víctimas que desisten del proceso de patrocinio jurídico integral:

- A. Factores de orden estructural o socio económicos
- B. Barreras y obstáculos del sistema de justicia
- C. Factores psicosociales y del contexto cultural

A. Factores de orden estructural o socio-económicos

A la luz de los datos que se relevan en el ingreso de las víctimas al patrocinio, el perfil de las mujeres que desisten es una de **población joven, la mayoría tienen hijos y podemos inferir a partir de los datos disponibles que tienen una alta dependencia económica.** Las características sociodemográficas en relación a la edad promedio y la situación socioeconómica se mantienen en un rango similar a las proporciones reportadas para el total de los casos:

70% tiene 39 años o menos

30% menos de 29 años

53% no tiene ingresos

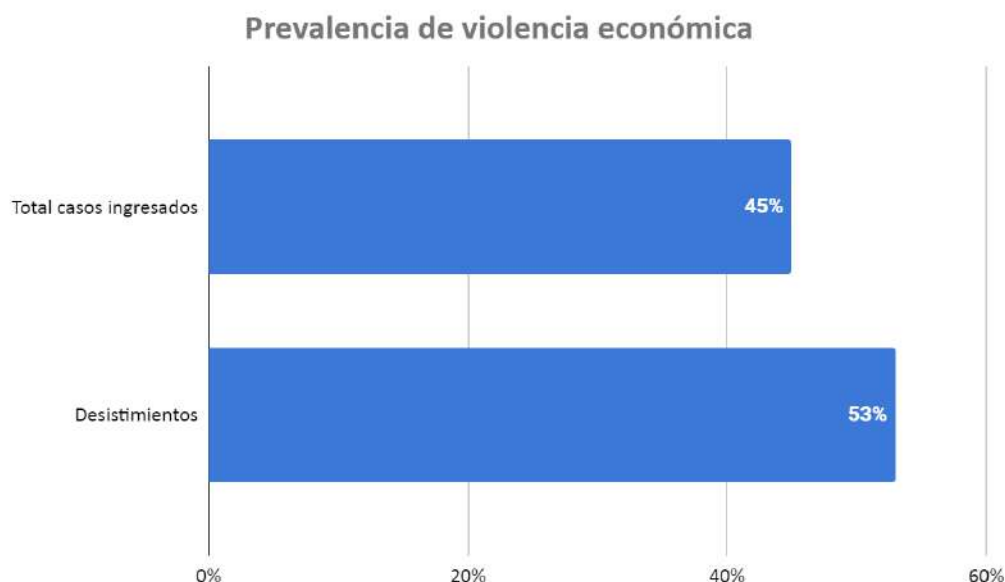
80% tiene hijos a cargo

La relación de gran parte de estas mujeres con el mercado de trabajo es muy inestable, por lo que **la problemática de los ingresos aparece en primer plano a la hora de evaluar el sostenimiento de un proceso judicial**. Por un lado, atendiendo a los costos asociados que se pueden producir (por ejemplo, el traslado a los juzgados y estudios particulares, el coordinar los permisos y horarios laborales, etc); y por otro, a la generación de una alta dependencia de subsidios estatales para garantizar un ingreso de subsistencia o la obtención de rápidos resultados económicos ante los demandados. En muchos de los casos que ellas acceden a protección social -como la Asignación Universal por Hijo o las asignaciones familiares- lo hacen de manera indirecta, en calidad de esposas o madres.

Por último, aparece una barrera estructural a la hora de pensar su inserción individual en el mercado de trabajo, en tanto se evidencia que son el principal sostén de las tareas de cuidado del hogar. Desde una perspectiva de género y del cuidado, en sectores de bajos ingresos el acceso a un empleo puede implicar mejores condiciones económicas; pero al costo de producirse una transferencia de las tareas reproductivas a otras mujeres de la comunidad, construyendo una “cadena de cuidados” (Fraser, 2016).

El dato más significativo que se obtuvo en esa dimensión fue a partir de la comparación de la **prevalencia de violencia económica** de los desistimientos en relación con el total de los casos. Mientras que para el total se identificó que el

45% había sufrido violencia económica, **para las patrocinadas que desisten la proporción es mayor en tanto asciende al 53%.**



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

En este mismo sentido, a la hora de hacer **una lectura global de las estrategias de acción de las políticas públicas también se debe tener en cuenta el perfil socio económico de los denunciados.** Sobre este punto, como ya se ha resaltado anteriormente se mantiene una relación inversa, en tanto el 47% se encuentra empleado y el 13% tiene un empleo eventual o realiza changas. Aún así no se cuenta con información sobre el nivel de ingresos ni la proporción de aquellos que tienen un trabajo de carácter informal. Uno de los hallazgos en esta dimensión a partir de las entrevistas con las abogadas, tiene que ver con esta consideración:

“Los resultados que buscan son económicos, y muchas veces no los tienen, porque los demandados tienen trabajo en negro o no tienen familiares tampoco a los que se pueda acudir para hacer un embargo de alimentos” (Entrevistas con abogadas Nro.1)

B. Barreras y obstáculos del sistema de justicia

Las principales barreras del sistema de justicia identificadas por las abogadas en las entrevistas se relacionan con:

- Las trabas burocráticas y la dilación de tiempos procesales
- Los mecanismos de control de medidas cautelares de protección
- La fragmentación de los conflictos
- La escasez de pena en determinados delitos

B.1 Trabas burocráticas y dilación de tiempos procesales

Una de las situaciones recurrentes de trabas burocráticas y dilatación de tiempos se da con los **oficiales de justicia que tienen que notificar** cuando no se encuentra un domicilio, el agresor no tiene domicilio fijo o no lo pueden ubicar. Las abogadas refieren que muchas veces se insiste en continuar notificando, en vez de buscar otras alternativas, lo cual incurre en un freno del proceso. En algunos casos luego de múltiples dilaciones, se solicitan croquis o fotos, por lo que se debe volver a recurrir a la patrocinada, dando cuenta de la **falta de perspectiva de género** de los agentes de justicia.

“Las medidas cautelares que son medidas provisionales las dictan en el día, pero en el resto de las causas todo se dilata. Las cautelares se notifican por comisaría, ellos siempre ubican el domicilio. No ocurre lo mismo con el oficial notificador, argumentando que va reiteradas veces pero no lo encuentran [el domicilio/el agresor]. Sin embargo, en el mismo caso fue la policía a notificar una medida cautelar y lo encontraron (...) pido notificar la demanda a través de la policía y me lo rechazan. El obstáculo judicial sigue...” (Entrevista abogadas Nro.1)

B.2 Control de medidas cautelares de protección

A pesar de que se reconoce que las medidas cautelares se toman con rapidez, en este aspecto se pudieron identificar barreras del sistema judicial en dos dimensiones:

- el paradigma en que se piensan las medidas para resguardar a las víctimas de nuevos hechos de violencia.
- los modos de atender al cumplimiento de las medidas cautelares.

Se destacó en las entrevistas como **las medidas y su cumplimiento tienden a recaer sobre la víctima (su hogar, su perímetro) y no sobre el agresor**. De este modo, se obliga a las víctimas a estar constantemente denunciando el incumplimiento de las medidas o a renovarlas ante su inminente vencimiento. Estos hechos producen cansancio, sensación de impunidad y de que la resolución de la justicia termina siendo peor que la situación anterior. Se termina generando un espiral donde se repiten una y otra vez las mismas medidas (cese de violencia, prohibición de acercamiento, exclusión del hogar) pero **no hay una construcción de las alternativas de acuerdo a las particularidades del caso y las necesidades de las víctimas**.

*“La percepción de las patrocinadas, es que sienten que están denunciando constantemente y el agresor sigue con impunidad porque incumple las medidas cautelares y no ven una respuesta efectiva”
(Entrevista con abogadas Nro.1)*

Esto tiene efectos en la **pérdida de confianza en el sistema de justicia**, lo cual se transforma en un obstáculo para el sostenimiento del proceso, afectando las expectativas de las víctimas sobre la posibilidad de ejercer sus derechos y hacer justicia.

“Tuve un caso de un agresor muy violento -no es un caso de desistimiento, pero a modo ilustrativo- (...) Nos cansamos de hacer las denuncias, merodeaba por la zona de la víctima y no lograba detenerlo la policía, aunque era denunciado en redes sociales. Sigue ejerciendo libremente violencia, pero no se lleva a cabo otra medida (...) Entonces hay un momento que se genera una sobre adaptación, la cual lleva a pensar que no hay nada que se pueda hacer. Ese es uno de los motivos por los que las víctimas desisten, no siguen, se van”
(Entrevista con abogadas Nro. 2)

B.3 Fragmentación de los conflictos

La fragmentación de los conflictos en los procesos judiciales iniciados es otra barrera del sistema de justicia que se mencionó en las entrevistas. Esta judicialización fragmentada lleva a que **se descontextualicen los hechos de violencia, que son investigados por separado, dificultando una respuesta integral y aumentando la re victimización**. Desde el punto de vista del sistema penal, no se acciona en pos de la complejidad del fenómeno, sino que se termina transformando a las violencias machistas en incidentes puntuales de violencia física. Mientras se **invisibilizan otros tipos de violencia que no configuran delito como la violencia económica**; pero qué aún así, en la práctica refuerzan el ejercicio de la violencia por parte del agresor.

“Si no le aseguro cómo va a ser la comunicación con los hijos o [en la práctica] evito esa comunicación; si no le aseguro como ella va a tener determinadas decisiones respecto del cuidado de los hijos -que si no las tiene, las tengo que tratar de procurar-; si no le aseguro una cuota alimentaria (...). Entonces esta persona no obtiene las respuestas que busca, y se va a ir, todo el proceso termina siendo más penoso. Se genera ahí una re victimización en la que el accionar de las instituciones termina siendo tan malo como la victimización primaria. En fiscalías de género

***penales, podrían tranquilamente emitir un dictamen de una cuota alimentaria y no la sacan por ahí, te mandan al Juzgado de Familia”
(Entrevista con Abogadas 2)***

Desde el punto de vista de la víctima, como sucede con el control de las medidas de protección, se genera una **sobrecarga con distintos costos asociados que terminan conspirando contra el sostenimiento de la denuncia y la integridad psicofísica** de la persona denunciante. Entre ellas podemos mencionar:

- Declarar y dar pruebas de los hechos en varias oportunidades y ante distintos operadores judiciales
- Asumir los costos económicos de traslado al estudio de la abogada o a los juzgados para diversos trámites
- Asumir los costos de tiempo como disponer de arreglos por horarios laborales o para el cuidado de sus hijos/as
- Experimentar una victimización secundaria reiteradamente, con la carga psicosocial que ello trae aparejado

B.4 Escasez de penas

En menor medida otra de las barreras identificadas por las abogadas que emergió en las entrevistas la problemática de la escasez de pena, principalmente en delitos de amenazas o lesiones, lo cual **no termina por poner un freno al agresor y se generan excarcelaciones rápidas** que ponen en riesgo de reiteración de nuevos hechos de violencia contra las víctimas.

C. Factores psicosociales o del contexto cultural

Los factores psicosociales se relacionan, por un lado, con las consecuencias que genera la violencia de género en la subjetividad de las víctimas; por otro, con el contexto socio cultural en el que se encuentran. Con respecto a la situación subjetiva, para las víctimas de violencia de género muchas veces se termina produciendo una “naturalización” o “habituación” tan grande a la violencia que hace que vuelvan con los agresores. Esto también se encuentra vinculado a ciertos mecanismos identificados del **círculo de la violencia** (Walker, 1979), que el agresor habilita y en tanto están inmersas en ese proceso, se les hace más difícil salir de él hasta que se produce una ruptura de ese círculo. En las entrevistas y en los informes se manifiesta como esto ocurre, incluso luego de haber hecho denuncias y de que los agresores hayan estado detenidos o cursado prisiones preventivas.

Se destacan dos factores que aparecieron con relevancia tanto en las entrevistas con las abogadas como con el equipo de Asesoramiento: la falta de atención terapéutica o su abandono; y el rol del entorno familiar. Cuando no asisten a terapia y sus redes vinculares “les dan la espalda” son dos de los indicadores más claros de que van a desistir del patrocinio y volver con el agresor.

Con respecto a los **espacios terapéuticos** se señalaron dos cuestiones fundamentales: la importancia de que tengan perspectiva de género (lo cual no ocurre en todos los casos y se termina transformando en un obstáculo), y la dificultad del sostenimiento de la terapia, más allá que en la mayoría de los casos se realizan derivaciones para la atención terapéutica. En lo que tiene que ver con la modalidad de la terapia, para víctimas que han sufrido mucha violencia los espacios solamente de contención no terminan siendo productivos, se necesita reforzar un espacio terapéutico regular. Un dato interesante si comparamos con

los tipos de violencia identificados al momento del ingreso de casos, **la prevalencia del tipo violencia física es menor en los casos de desistimiento, pero el tipo de violencia psicológica asciende por encima del promedio total de casos ingresados.**



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Por otro lado, con respecto al **entorno familiar** un hallazgo interesante que emergió a partir de las entrevistas es cuando las redes familiares se comportan no como un apoyo sino como un obstáculo para el sostén de las denuncias y el proceso. A veces la presión social es tan grande que terminan volviendo con el agresor, poniendo en tensión las lecturas donde el factor económico aparece como lo determinante. En este plano, se vuelve relevante considerar el peso del contexto socio cultural, la **influencia de lo religioso en las relaciones intrafamiliares y el sistema de valores y creencias, a partir de los cuales operan presiones sociales como el ideal de “sostener la familia”**. Esto se menciona a la luz de un caso de desistimiento analizado por una de las abogadas que ocurrió en Santiago del Estero. La abogada detectó a partir de la escucha

activa cómo se produce un quiebre en el proceso a partir del embarazo de una de sus hijas.

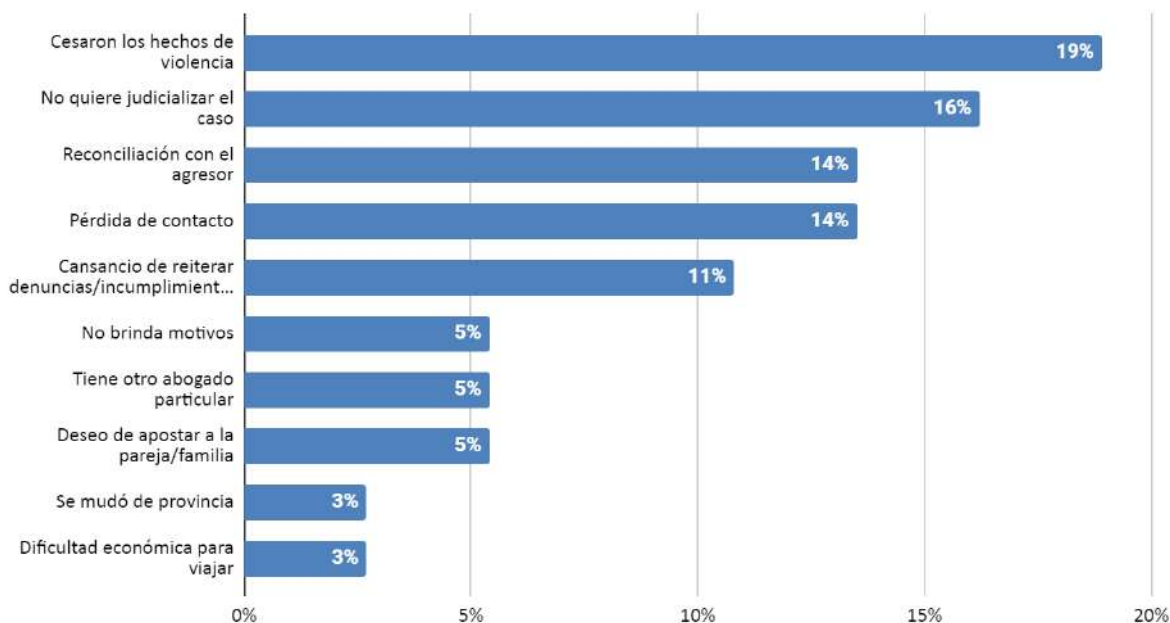
“Me ha pasado con esta mujer de más de 40 años de violencia (...) Si bien tenía mucha adherencia con la psicóloga del hogar de protección (...) ella se entera que va a ser abuela. [En este caso] las hijas siempre fueron un obstáculo, porque ya tenía un registro de una denuncia anterior en que ellas la hicieron desistir. El rol de las hijas mujeres es muy importante porque presionan muchísimo” (Entrevista a abogadas Nro.2)

En este caso la abogada remarcaba cómo la posición económica de esta patrocinada y la falta de atención terapéutica no fueron los factores determinantes, ya que se trataba de una persona con formación profesional, de clase media y que sostenía una terapia regular. La ruptura se produce cuando ella se entera de que va a ser abuela, reactivando el ideal de la familia, bajo presión de las hijas mayores, y su deseo de “estar tranquila” evitando recordar los conflictos y hechos de violencia.

4.3 Motivos enunciados por las patrocinadas y principales indicadores de riesgo

A partir de los **principales motivos enunciados por las víctimas** en los informes provistos por el Cuerpo, se construyeron categorías para poder ordenarlos y cuantificarlos. Los principales motivos mencionados en los informes de desistimiento fueron el cese de los hechos de violencia (19%), la no intención de judicializar el caso (16%), la reconciliación con el agresor (14%), la pérdida de contacto (14%) y el cansancio de reiterar denuncias y/o incumplimiento de medidas (11%). En muchos casos de desistimiento estos motivos se presentan combinados.

Principales motivos enunciados por las víctimas



Fuente: elaboración propia en base a datos del Cuerpo de Abogadas/os (2021)

Una mención particular requiere los casos de “pérdida de contacto”, los cuales no son casos explícitos de desistimiento pero representan un motivo significativo. Por un lado está el desistimiento propiamente dicho, la voluntad manifiesta de no querer continuar con el patrocinio. Por otro lado, están aquellas mujeres que dejan de comunicarse, pierden el contacto o vienen a una entrevista y después no vuelven. En contexto de pandemia, esto fue aún más dificultoso de trabajar y angustiante para las abogadas patrocinantes. En algunos casos, han llegado hasta la etapa de patrocinio pero parecía que les molestaba:

“Que le hagas acordar les hace ruido. No quieren continuar, no tienen la fuerza para iniciar un proceso. La pérdida de contacto lo asemeja al desistimiento, porque las invitas pero no vuelven: esto es cuando se da desde el comienzo, se va a una entrevista se arregla lo que se va a hacer pero no quiere volver más. La mayoría de los casos de falta de contacto han vuelto con el agresor o no deciden continuar por alguna otra causa”.

(Entrevistas con abogadas Nro.2)

En cuanto a los **indicadores de riesgo**, para los casos donde cesó la violencia, en la mayoría de los casos no se detectó riesgo. Esto sucede porque para bien las medidas de protección terminan operando en muchos casos como freno a las violencias y/o las víctimas dejan de tener nuevo contacto con el agresor. Sin embargo, hay que destacar que en muchos informes no se explicitan indicadores de riesgo, por lo que es un punto a atender que han levantado las abogadas y se incluyen en las recomendaciones. En los casos que sí se indicó riesgo tuvo que ver con antecedentes de desobediencia judicial que fueron denunciados por parte de los agresores, volver a tomar contacto con el agresor, el ciclo de la violencia y la caducidad de medidas cautelares de protección.

5. La dinámica del trabajo interdisciplinar con las patrocinadas: aprendizajes y estrategias implementadas

El trabajo con casos judicializados de violencia de género, en diversos grados de complejidad, presenta el desafío de que no es posible generar una estrategia única o universal que pueda ser efectiva en situaciones que se presentan en la práctica como muy disímiles. El abordaje de la problemática requiere una **lógica de trabajo del abordaje “caso a caso” de modo interdisciplinar**, donde se trata de manejar constantemente la tensión entre la voluntad de la persona patrocinada, la situación específica de riesgo en el marco de su contexto social y el resguardo del trabajo profesional.

A continuación se sistematizan las principales estrategias implementadas y los aprendizajes, que pueden servir en perspectiva para su replicabilidad. En última instancia, se trata de construir “criterios de respuesta” para situaciones

similares, a modo de un aprendizaje gradual de los equipos a medida que se va trabajando con determinados casos complejos.

Estrategia implementada	Aprendizajes
<p>Trabajo conjunto e interdisciplinar</p> <p>Se realizaron encuentros entre las profesionales y las patrocinadas. En estas reuniones se busca ampliar un diagnóstico interdisciplinar incluyendo al área de Salud Mental del Cuerpo y las abogadas patrocinantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permitió identificar cuál es el problema de fondo que da origen a un desistimiento (puede no ser necesariamente la voluntad manifiesta). • Puso en valor el vínculo con las abogadas y la confianza construida en torno a la relación de patrocinio. • Posibilitó al área de Salud Mental intervenir para que pueda incorporar otras perspectivas y revisar su voluntad de desistir. • Colaboró con la patrocinada en la búsqueda de alternativas posibles de resolución a los problemas cotidianos que le plantean las medidas de la justicia
<p>Presentaciones judiciales/escritos</p> <p>Se realizaron presentaciones a la justicia en casos que la víctima no está de acuerdo con las acciones tomadas o no revisa su voluntad de desistir, y a juicio de las profesionales, la patrocinada se encuentra en una situación de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consideró la voz de la patrocinada en torno a su decisión. • Contempló la valoración de la abogada como recurso, informando a la justicia los riesgos y las medidas adecuadas al caso para la protección de la víctima. • Se solicitaron informes complementarios ambientales y psicológicos de profesionales tanto de la víctima como del agresor.

Informes de desistimiento y recomendaciones del Área de Asesoramiento

Se valoró positivamente la construcción de los informes de desistimiento y recomendaciones en tanto una herramienta de producción de información cualitativa pero también del resguardo del trabajo profesional.

Ateneos

Se valoró positivamente la implementación de espacios institucionales de los ateneos para el tratamiento de casos complejos.

Articulaciones institucionales

Se realizaron articulaciones institucionales para fortalecer la intervención interdisciplinar y el acompañamiento integral en los patrocinios.

- En tanto organismo estatal se destaca la importancia de demostrar la responsabilidad sobre lo que se hizo dado que se trabaja con víctimas en riesgo, reconstruyendo la intervención.
- Puso en valor la valoración de las abogadas y la preservación de su trabajo profesional.
- En cuanto a los aspectos a mejorar se destaca la construcción altamente heterogénea de los informes con distintas estructuras para la redacción y diferentes grados de exhaustividad.
- Permitió socializar distintas experiencias ante casos similares para fomentar criterios comunes de respuesta en las estrategias de intervención.
- Colaboró con el enriquecimiento de la mirada profesional a partir del intercambio interdisciplinar y con otras/os colegas.
- Se pudieron rescatar aprendizajes y buenas prácticas en el acompañamiento de los patrocinios.
- Se solicitó ayuda económica para las víctimas mediante el Potenciar Trabajo o CENAVID.
- Se solicitaron numerosas derivaciones para atención terapéutica a través del área de

Salud Mental del Cuerpo de Abogadas/as y áreas psicosociales de los CAJ u otros organismos derivadores provinciales (hogares de protección o rectores en materia de género).

6. Bibliografía consultada

- Daverio, A. (2020) *Documento de política sobre desarrollo de capacidades institucionales para el abordaje de la violencia contra las mujeres y las niñas en América Latina*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/ Corporación Andina de Fomento (CAF)
- Dirección de Políticas de Género, Ministerio Público Fiscal de la Nación (2018). *La violencia contra las mujeres en la justicia penal*. Buenos Aires: Romina Pzellinsky
- Fraser, Nancy (2016) “Las contradicciones del capital y los cuidados” en *New Left Review*, Nro. 100, pp. 111-132
- Piqué, M. (2017). Revictimización, acceso a la justicia y violencia institucional. En J. Di Corletto (comps.), *Género y justicia penal*. Buenos Aires: Didot.
- Soto Badai, L. (2020) Marco de abordaje integral para la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/ Corporación Andina de Fomento (CAF)
- UFEM (2017) *Jurisprudencia y doctrina sobre estándares internacionales de interseccionalidad en casos de violencia de género*, Dossier Jurisprudencia y Doctrina Nro. 3, Ministerio Público Fiscal, Procuración General de la Nación. Buenos Aires
- Walker, Leonore (1979) “Descripción del ciclo de la violencia conyugal” en *The Battered Woman*, Harper Colophon Books, Harper & Row Publishers.

Anexo

En el presente Anexo se adjuntan las guías de preguntas utilizadas para las entrevistas con el equipo de Asesoramiento y las abogadas. Se trataron de entrevistas semi estructuradas de carácter flexible, por lo que no necesariamente se han realizado todas las preguntas de modo exhaustivo sino más bien como criterio orientador para generar disparadores de la conversación.

Pautas de entrevista para el equipo de Asesoramiento

- ¿Cómo es el procedimiento cuando una persona manifiesta que quiere desistir del patrocinio gratuito? ¿Cuáles son los pasos y con qué áreas/actores se articula?
- ¿Qué han aprendido como equipo en esto del límite en de lo que manifiesta la patrocinada, lo que puede llegar a hacer o no el Cuerpo y el rol del Estado en garantizar derechos?
- ¿Qué hicieron en esos casos que se revirtieron? ¿Se acuerdan alguno?
- ¿Cuál es el rol del área de Asesoramiento y el de las abogadas en un desistimiento?
- ¿Cuáles son los tres o cuatro indicadores por los cuales se mide cuán bien o mal están haciendo tu trabajo?
- ¿Te acordás de un caso que hayas dicho “acá cometimos un error”? ¿Qué te dirías a vos misma?
- ¿Si tuvieras la capacidad de modificar y asignar recursos... ¿Cómo armarías el esquema de intervención o el equipo?
- ¿Cuál sería el ideal de cómo se tendría que trabajar un caso de desistimiento?
- ¿Tienen alguna herramienta o mecanismo para evaluar los riesgos de la persona que desiste?
- Una vez desistido el patrocinio ¿cómo sigue el proceso judicial? ¿Hay un seguimiento de qué pasa en la justicia con la persona denunciada?
- ¿Cuál dirías que fue tu mayor aprendizaje (o del equipo)?
- ¿Sienten que en algo les falta capacitación o espacio de formación?
- ¿Qué considerás que sería interesante o importante preguntar a las abogadas si las entrevistamos? ¿Qué miradas pueden sumar?

Pautas de entrevista para las abogadas

- ¿Cuáles son los obstáculos más comunes que reconoces en los informes de desistimiento?
- ¿Cuáles son los principales obstáculos del sistema de justicia?
- Los informes que hacen, son exhaustivos o hay algo más (que no sea obligatorio por el protocolo) que desearías agregar?
- Si tuvieras que hacer un balance crítico en retrospectiva... ¿Cómo fue tu intervención (que recursos o limitantes aparecieron)? ¿mejorarías algo de lo que se hizo en alguno de los casos?
- ¿Cuáles son los límites de la intervención en cuanto a los lineamientos del programa o el abordaje actual?
- ¿Les sorprende cuando una persona va a desistir o lo van anticipando de algún modo?
- ¿Cuáles son los aspectos o indicadores que fueron advirtiéndolo en el proceso que lleva a que una persona llegue a desistir?
- ¿Tienen alguna forma a partir de la práctica, de identificar qué indicadores son de riesgo? ¿Ustedes piensan que es necesario algún documento institucional donde se pueda hacer una evaluación de riesgo?
- Consultar si a ellas les parece adecuado o les es útil el circuito que determina el Protocolo.
- ¿Cómo se implican las abogadas o se sobre implican? ¿qué espacios ven necesarios de contención profesional o reflexión?
- ¿Cuál dirías que fue tu mayor aprendizaje?